



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 588

Bogotá, D. C., miércoles, 31 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 45 DE 2023

(abril 25)

Legislatura 2022-2023

En Bogotá, D. C., el día martes 25 de abril de 2023, siendo las 10:20 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por el honorable Presidente Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

#### **Presidente:**

Saludo especial a los funcionarios de la Comisión, señora Secretaria, señor Subsecretario, dándole la bienvenida al señor Ministro del Interior el doctor Alfonso Prada, a todos los funcionarios de los Ministerios, señora Viceministra de Justicia bienvenida a esta su Comisión, a todos con los buenos días. Señora Secretaria, favor llamar a lista para verificar el quórum.

#### **Secretaria:**

Sí señor Presidente. Siendo las 10:20 de la mañana procedo con el llamado a lista. Pero así es imposible llamar a lista, primero ruego a los asesores que están dentro del círculo de los integrantes de la Comisión, se retiren del Recinto. Asesores que están internamente, por favor retirarse del Recinto. Les ruego silencio y retirarse a los asesores, que están dentro del Recinto.

#### **Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Losada Vargas Juan Carlos

Mosquera Torres James Hermenegildo

Osorio Marín Santiago

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

#### **Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Méndez Hernández Jorge

Sánchez Montes de Oca Astrid

Tovar Trujillo Víctor Andrés

#### **En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelén

Cotes Martínez Karyme

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Múnera Medina Luz María  
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
 Peñuela Calvache Juan Daniel  
 Polo Polo Miguel Abraham  
 Quintero Amaya Diógenes  
 Sánchez Arango Duvalier  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Decisorio, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

**Presidente:**

Lea el Orden del Día, señora Secretaria por favor para ponerlo en consideración de la Comisión. Si alguien más quiere dejar constancias, este es el momento; el doctor Losada me ha pedido una constancia por tres minutos. ¿Alguien más quiere dejar una constancia? ¿Constancia? Modificación del Orden del Día, primero lo leemos para ponerlo en consideración. Entonces, solamente una constancia del doctor Losada, ah y el doctor Sebastián y José Jaime Uscátegui, por tres minutos cada uno, no les vamos a dar más tiempo, me excusan porque queremos arrancar el Orden del Día. Adelante doctor Losada, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Gracias Presidente. Es que quiero dejar constancia de la preocupación que me embarga al haber sabido esta mañana que se aplazó la discusión de la Reforma a la Salud en la Comisión Séptima de las 8:00 de la mañana a las 2:00 de la tarde, porque si la Comisión Séptima llega a sesionar a las 2:00 de la tarde, la consecuencia de esto es que no haya Plenaria, donde estaba agendado de primero en el Orden del Día el Acto Legislativo que regulariza el cannabis de uso adulto en Colombia, que es una Reforma Constitucional, y entendiéndolo que el día de mañana hay un debate de Moción de Censura, que el día jueves hay un Foro al que varios Congresistas tienen que asistir, sería difícil la conformación del Quórum. Y después de eso, viene el Plan Nacional de Desarrollo, después de eso si las cosas salen como el Gobierno lo tiene en sus planes, vendría a la Plenaria la Reforma a la salud, como lo han dicho y además de eso, en ese momento alcanzarían el trámite legislativo los demás Actos Legislativos, que se discuten en esta Comisión.

Yo les quiero decir a la comunidad cannábica de Colombia que, si las decisiones de este Gobierno hundieren la regulación del cannabis de uso adulto, no será la responsabilidad de Juan Carlos Losada; yo llevo cinco años en esta lucha en este Congreso de la República y por primera vez la tenemos muy cerca; estamos a apenas tres debates de lograrlo cosa que nunca nos hubiéramos imaginado en un Gobierno como el anterior y hoy es responsabilidad del Gobierno de Gustavo Petro, que no hay escenario internacional, donde su principal tema no sea la regulación de las sustancias ilegales hoy en nuestro planeta. Pero la responsabilidad, lo quiero dejar aquí bien claro, sería –si se hunde– del Gobierno nacional; yo no tengo cómo armar el Orden del Día ni de decidir la agenda de este Congreso. Habíamos llegado a unos acuerdos y esos acuerdos se ven hoy en peligro para poder agendar este Proyecto.

Entonces, aquí en presencia de mi buen amigo el Ministro del Interior, el doctor Alfonso Prada, yo sí tengo que dejar mi voz de preocupación, con que este Congreso lleva cinco semanas parado, cuatro semanas parado por la Reforma a la Salud. Esto no puede ser, Ministro; aquí hay otros temas muy prioritarios. Y, entonces, si no son

capaces de ponerse de acuerdo en la Comisión Séptima, no podemos pagar todos los demás Congresistas y el país, por la falta de decisión de los Partidos y del Gobierno. Es hora de tomar decisiones y de dejar avanzar al Congreso de la República. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor Sebastián Gómez, por tres minutos adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Muchas gracias, señor Presidente. Compartiendo en parte las palabras de mi antecesor, pero además haciendo un llamado Presidente, no es ajeno para nadie la crisis que se está viviendo en términos de seguridad y convivencia en el fútbol colombiano y esta semana, la Dimayor nos puso a esperar a todo el país futbolero con una gran comunicación después de una reunión y lo que tuvimos allí, fue una comunicación la cual respeto, pero no comparto, porque realmente lo que plantea la Dimayor es lo que se planteaba en el fútbol colombiano hace quince años, volver a poner vayas, mallas, casi que volver al alambre de púa, reconocimiento facial que no se ha hecho, enrolamiento ógase esto, el enrolamiento. Enrolamiento es que todos los hinchas que vamos a un estadio, nos tenemos que carnetizar, eso ya lo hicimos y lo digo con respeto, pero nos robaron la plata porque a todos nos tocó pagar un carnet que nunca se utilizó y uno ve en los estadios de Colombia arrumados en las esquinas, talanqueras y equipos tecnológicos que nunca entraron en uso.

Nos han puesto un montón de circunstancias que hay una que me toca leer, porque no la entiendo. En el comunicado de la Dimayor dice, ógase bien: “Desarrollar un enfoque integrado multinterinstitucional y equilibrado para erradicar la violencia de los estadios en el país”. No lo entiendo, no logro entender qué es eso. Pero siempre bienvenidas cualquier iniciativa, desde las barras estamos dispuestos a trabajar. Ayer se aprobó en Plenaria un debate de control político a los Ministerios para que trabajemos en ese tema, mañana vienen varias barras del país, a hacer un trabajo con Congresistas; tenemos un borrador de Proyecto de ley en el Ministerio del Interior, pero la verdad, estamos cansados de decir trabajemos, trabajemos, trabajemos y la Dimayor me parece a mí que no puede hacerla más fácil Presidente, porque es que el fútbol es un espectáculo privado y la Dimayor, le está diciendo al Estado organice todo, como si ellos no fueran los organizadores del espectáculo. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor José Jaime Uscátegui, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Muchas gracias Presidente. Desde la Comisión Primera Constitucional de la Cámara, queremos preguntar qué facultades tiene el Canciller Álvaro Leyva y el Gobierno nacional, para expulsar del territorio colombiano a Juan Guaidó, líder de la Oposición Venezolana. Le anunciaron al país con bombos y platillos que se realizaba esta cumbre Oposición-Maduro, para buscar una salida democrática a la crisis venezolana, y ahora resulta que el máximo líder de esa Oposición venezolana no puede participar de un diálogo constructivo. Ahí queda en evidencia que lo que se está haciendo es lavarle la cara al Dictador Maduro, presentarlo ante el mundo como un demócrata, dispuesto a convocar a unas elecciones libres en Venezuela el año entrante, cuando no es así compañeros.

Muchos me acompañaron a firmar una carta pidiéndole al Presidente Petro que condicionara esa cumbre al regreso

de Venezuela al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y ahora resulta que ni siquiera el líder de la Oposición puede participar de ese diálogo y tiene que ser retirado como un perro del territorio colombiano, como si fuera un criminal. Saben ¿Qué dice Maduro? Si alguno me está escuchando en medio de tanto ruido que le deben levantar las sanciones que tiene Venezuela por parte del Gobierno de Estados Unidos y que la Corte Penal Internacional debe cesar cualquier investigación en su contra. A ese nivel de cinismo hemos llegado, cuando tan solo Human Rights Watch ha documentado más de dieciséis mil crímenes de lesa humanidad en los últimos tres años por parte de esa dictadura.

Ahí está Juanita Goebertus, Directora de Human Rights Watch para América Latina, que ha denunciado hasta la saciedad esos crímenes, y ahora resulta que los colombianos le lavamos la cara al narcodictador. Porque Petro está más interesado en la situación de Venezuela que en las masacres que se cometen todos los días en Colombia. Mañana en ese debate de Moción de Censura, vamos a demostrar que esos homicidios colectivos en Colombia vienen en ascenso ante la mirada indiferente del Ministro Iván Velásquez.

Así que hacemos esa constancia y por favor, que nos expliquen una vez más por qué Juan Guaidó no es bienvenido a un diálogo oposición-dictadura, si él tiene más derecho que cualquier otro ciudadano a tener una voz de protesta frente a lo que se va a hablar en esa mesa de diálogo, que definitivamente va a ser un monólogo entre narcocomunistas, porque los Demócratas ahí no tenemos cabida. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, favor leer el Orden del Día para ponerlo en consideración.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2022-2023  
SALÓN DE SESIONES  
DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veinticinco (25) de abril de 2023

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

1. **Segunda Vuelta - Proyecto de Acto Legislativo 173 de 2022 Cámara, 35 de 2022 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.**

Autores: honorables Representantes Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Cecilia López Montaña*. Los honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Pedro Baracutao García Ospina*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Germán José Gómez López*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *John Jairo González Agudelo*,

*Óscar Hernán Sánchez León*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Luz María Múnera Medina*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Luis Ramiro Ricardo Buelvas*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Ermes Evelio Pete Vivas*, *Diógenes Quintero Amaya*, *Juan Carlos Vargas Soler*. Los honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López*, *Imelda Daza Cotes*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Omar de Jesús Restrepo Correa*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *César Augusto Pachón Achury*, *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Ponentes: honorables Representantes *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-*, *Gabriel Becerra Yáñez -C-*, *Santiago Osorio Marín*, *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Marelén Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Publicación en **Diario Oficial** número 52.297 del 3 de febrero de 2023.

Ponencia Primer Debate (Segunda vuelta): **Gaceta del Congreso** número 325 de 2023, honorable Representante *Hernán Cadavid*, *Marelén Castillo* y *Carolina Arbeláez*.

Ponencia Primer Debate (Segunda vuelta): **Gaceta del Congreso** número 325 de 2023, honorables Representantes *Delcy Isaza*, *Gabriel Becerra*, *Álvaro Rueda*, *Luis Albán*, *Orlando Castillo*, *Santiago Osorio* y *Astrid Sánchez*.

2. **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas* /// Proyecto de Ley Orgánica 057 de 2022 /// Honorables Representantes *Karen Astrith Manrique Olarte*, *John Jairo González Agudelo*, *Diógenes Quintero Amaya*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *William Ferney Aljure Martínez*, *Luis Ramiro Ricardo Buelvas*, *Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza*, *Gerson Lisímaco Montaña Arizala*, *John Fredy Valencia Caicedo*, *Jorge Rodrigo Tovar Vélez*, *Juan Carlos Vargas Soler*, *Leonor María Palencia Vega*, *Haiver Rincón Gutiérrez* /// Proyecto de Ley Orgánica 099 de 2022 /// Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango*, *Juan Sebastián Gómez González*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Santiago Osorio Marín*, *Alejandro García Ríos*, *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*, *Carolina Giraldo Botero*, *Elkin Rodolfo Ospina Ospina*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Jaime Raúl Salamanca Torres*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Ariel Fernando Ávila Martínez*, *Jonathan Ferney Pulido*, *Edwing Fabián Díaz*, *Ana Carolina Espitia Jerez*, *Iván Leónidas Name Vásquez*, *David Andrés Luna Sánchez*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-*, *Diógenes Quintero Amaya -C-*, *Juan Carlos Losada Vargas*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Marelén Castillo*

Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez.

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** números 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2022.

Constancia a la Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2022 honorables Representante *Diógenes Quintero Amaya*.

3. **Proyecto de Ley Estatutaria número 284 de 2022 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato.

Autores: honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez* y la honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1474 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1651 de 2022.

4. **Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1393 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1656 de 2022.

5. **Proyecto de Ley Estatutaria número 309 de 2022 Cámara**, por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9° de la Ley 2157 de 2021, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 343 de 2023, por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva.

Autores: Honorable Representante *Dorina Hernández Palomino* /// Proyecto de Ley Estatutaria 309 de 2022 Cámara /// Honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** número 1705 de 2022 y 093 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número Página Web.

6. **Proyecto de Ley Estatutaria número 346 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud.

Autores: honorables Representantes *Hernando González, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Julio César Triana Quintero, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Betsy Judith Pérez Arango,*

*Javier Alexander Sánchez Reyes, Jairo Humberto Cristo Correa, John Édgar Pérez Rojas*. Los honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Fernando Motoa Solarte, Carlos Abraham Jiménez, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz, Carlos Mario Farelo Daza, David Andrés Luna Sánchez, Carlos Julio González*.

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 109 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 303 de 2023.

7. **Proyecto de ley número 152 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autor: honorable Representante *Julián David López Tenorio*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1021 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 206 de 2023.

8. **Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara**, por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Autores: honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Juan Carlos García Gómez, Juan Sebastián Gómez González, Luvi Katherine Miranda Peña, Carolina Giraldo Botero*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Nadya Georgette Blel Scaf, Ana Carolina Espitia Jerez*.

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 963 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1600 de 2022.

9. **Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara**, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.

Autores: honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Felipe Corzo Álvarez, Christian Munir Garcés Aljure, Edison Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Olmes de Jesús Echavarría de La Rosa, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Carlos Wills Ospina, Hugo Danilo Lozano Pimiento*. Los honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Enrique Cabrales Baquero, Andrés Felipe Guerra Hoyos, María Fernanda Cabal Molina, José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona, Paola Andrea Holguín Moreno*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 964 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1655 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara**, por medio del cual se adopta el concepto de campesino,

se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Losada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles*. Los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2022.

Subcomisión: Honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

Informe Subcomisión: *Gaceta del Congreso* número 1143 de 2022.

Segundo Informe de Subcomisión: 250 de 2023.

**11. Proyecto de ley número 299 de 2022 Cámara,** por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Juan Diego Muñoz Cabrera, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Carlos Losada Vargas, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía*. Los honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1551 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 271 de 2023.

**12. Proyecto de ley número 242 de 2022 Cámara,** por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra Yáñez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, María Fernanda Carrascal Rojas, Olga Beatriz González Correa, María del Mar Pizarro García, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez*. Los honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta López, Clara Eugenia López Obregón, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Griselda Lobo Silva*.

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Catherine Juvinao Clavijo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Orlando Castillo Advíncula,*

*Miguel Abraham Polo Polo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1314 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 251 de 2023.

**13. Proyecto de ley número 041 de 2022 Cámara,** por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) e indígenas, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público; se modifica la Ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 860 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número Página Web.

### III

#### Anuncio de Proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día. Señor Presidente, manifestarles a usted y a los integrantes de la Comisión, que hay una Proposición de modificación del mismo.

#### Presidente:

Voy a pedirles, por favor nuevamente queridas y queridos colegas, señores funcionarios, queridos colegas del Partido Liberal, doctor Óscar muchas gracias. Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición de modificación del Orden del Día.

#### Secretaria:

Sí Presidente.

#### Proposición

Señora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes Congreso de la República.

**Asunto:** Proposición modificación Orden del Día. En mi calidad de Ponente única del Proyecto de Ley Estatutaria número 346 de 2023 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud”, les solicito que se modifique el Orden del Día en el sentido de mover el Proyecto citado en el asunto, del punto 6 al punto 3. Cordialmente, Carolina Arbeláez.

Presidente, hago la siguiente claridad: el primer punto es el Proyecto de Acto Legislativo, el segundo es una modificación a la Ley 5ª la creación a la Comisión de

Paz, está de segundo. Lo que está proponiendo la doctora Carolina Arbeláez, tengo entendido que el doctor Hernán Darío Cadavid, está de acuerdo porque su Proyecto está de tercero, que el que está de punto sexto pase a ser el punto tercero y el tercero pase a ser el cuarto y el cuarto pase a ser el sexto. El cuarto es un Proyecto, el que tiene que ver con el tipo penal de acoso sexual, que la doctora Carolina también es Ponente de ese Proyecto. ¿Así es doctora Carolina?

**Presidente:**

En el uso de la palabra la doctora Carolina Arbeláez, para su Proposición de modificación del Orden del Día, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**

Gracias señor Presidente. Así es, estoy haciendo una solicitud de modificación del Orden del Día Presidente. Bien sabe usted, la estimación que tengo yo con la Mesa Directiva, pero siento que teniendo en el punto sexto nuestro Proyecto de Ley Estatutaria de Reforma a la Salud, no se le están dando garantías a la Oposición, no se le están dando garantías al Partido Cambio Radical, para entrar en una discusión tan importante que es competencia de esta Comisión, como es reformar el Sistema de Salud de los colombianos.

Yo sí quiero Presidente, invitarlos a que le dé las garantías al Partido Cambio Radical; entiendo que hay un proyecto en discusión que se debe cerrar que es el tema de Jurisdicción Agraria, entiendo también que el segundo Orden del Día pues fue un compromiso que hizo la Comisión para avanzar en el tema de la Comisión de Paz, que está proponiendo la Bancada de Paz. Entonces, por eso la propuesta es que, se agende en el tercer punto del Orden del Día, pero no solamente que se agende, sino que el día de hoy se le permita rendir Ponencia a este importante Proyecto. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración la Proposición, el Orden del Día con la Proposición si así lo estima la Comisión de modificación del Orden del Día, para pasar el punto 6 que es el Proyecto de Ley Estatutaria que ha presentado el Partido Cambio Radical, que de manera expedita le hemos asignado Ponencia, no solamente Ponencia, sino Ponencia única a la doctora Carolina Arbeláez, dándole las garantías y poniéndolo en el Orden del Día en esta Comisión. Doctor Suárez, adelante en el uso de la palabra para hablar del Orden del Día.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidente. Presidente, yo creo que hoy está convocada la decisión sobre el Proyecto de Reforma Agraria o, mejor, de la Jurisdicción Agraria, un tema que ya se avanzó en una sesión anterior y que quedó para esta sesión, venimos todos preparados en ese orden de ideas y pues realmente, nos interesa desde la Bancada del Gobierno, que se mantenga ese Orden del Día tal y como está hoy. Respetamos por supuesto la postulación que hace la compañera Congresista. Sin embargo, consideramos que resulta de suma importancia comenzar ya mismo el tema de la Jurisdicción Agraria la discusión; el país está atento a las decisiones que se tomen en esta Comisión Primera, en relación con la Jurisdicción Agraria.

No vemos ningún inconveniente, en que se mantenga ese Proyecto presentado por la doctora Carolina, en el punto en que se encuentra en la actualidad, pero sí consideramos que es de suma importancia y de gran urgencia que se dé la discusión y aprobación de la Jurisdicción Agraria. Por esa razón, no estaremos de

acuerdo con que se haga la modificación solicitada. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Suárez. El primero no cambiaría; lo que está pidiendo la doctora Carolina es que se cambie al punto 3 en el Orden del Día y que el punto tres pase a cuarto y el cuarto que es de la doctora Carolina, pero yo no quiero dejar acá la sensación de que esta Mesa Directiva, no da suficientes garantías. Siempre hemos sido garantes doctora Carolina de la Oposición, de los Partidos de la Oposición; tanto es así que el proyecto que usted quiere cambiar en el Orden del Día es el último en que se radicó con ella de toda la lista que tenemos. Entonces, creo que sí hemos dado todas las garantías; esta Comisión es la que tiene en su autoridad hacer las modificaciones necesarias.

En consideración el Orden del Día, con la modificación solicitada por la doctora Carolina Arbeláez, sigue la discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente, con la modificación propuesta del punto seis al tres, el tres al cuatro y el cuatro al seis.

**Presidente:**

Siguiente punto en el Orden del Día, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente. Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate.

**1. Segunda Vuelta - Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara, 35 de 2022 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.**

Autores: honorables Representantes Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Cecilia López Montaño*. Los honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Pedro Baracutao García Ospina*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Germán José Gómez López*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *John Jairo González Agudelo*, *Óscar Hernán Sánchez León*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Luz María Múnera Medina*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Luis Ramiro Ricardo Buelvas*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Ermes Evelio Pete Vivas*, *Diógenes Quintero Amaya*, *Juan Carlos Vargas Soler*. Los honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López*, *Imelda Daza Cotes*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Omar de Jesús Restrepo Correa*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *César Augusto Pachón Achury*, *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Ponentes: honorables Representantes *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-*, *Gabriel Becerra Yáñez -C-*, *Santiago Osorio Marín*, *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Marelén Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

**Presidente:**

Perdón señora Secretaria, yo le voy a pedir a usted como Liberal que porque me declaro impedido para llamar al orden a la Bancada del Partido Liberal, a los

funcionarios que están dentro del Recinto, que por favor tomen asiento, porque es que si no es muy difícil entendernos acá. A las barras les pido por favor que, si necesitan hacer visita, la pueden hacer afuera. Adelante señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

Publicación en *Diario Oficial* número 52.297 del 3 de febrero de 2023.

Ponencia Primer Debate (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 325 de 2023 honorables Representantes *Hernán Cadavid, Marelén Castillo y Carolina Arbeláez.*

Ponencia Primer Debate (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 325 de 2023, honorables Representantes *Delcy Isaza, Gabriel Becerra, Álvaro L. Rueda, Luis Alberto Albán, Orlando Castillo, Santiago Osorio y Astrid Sánchez.*

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día. Presidente, manifestarle a usted y a la Comisión, que este proyecto en la sesión anterior fue expuesta la Ponencia de dar Primer Debate con un pliego de modificaciones suscrita por el Representante Hernán Darío Cadavid, Marelén Castillo y Carolina Arbeláez, la misma fue sometida a consideración la proposición con que terminaba ese Informe fue Negado con veintiséis (26) votos por el NO y siete (7) votos por el SÍ.

Así que, hoy corresponde la discusión y votación de la Ponencia que también propone dar Primer Debate con un pliego de modificaciones, suscrita por los honorables Representantes *Delcy Isaza, Gabriel Becerra, Álvaro Rueda, Luis Alberto Albán, Orlando Castillo, Santiago Osorio y Astrid Sánchez.* Ese es el informe que debe dar la Secretaría, señor Presidente.

**Presidente:**

Sírvase por favor, señora Secretaria, leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, radicado por los demás Ponentes y Coordinadores Ponentes.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Proposición**

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate de Segunda Vuelta el Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara y 35 de 2022 Senado, *por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural*, conforme al texto propuesto a continuación.

Suscrita por *Delcy Isaza, Gabriel Becerra, Santiago Osorio, Álvaro Leonel Rueda, Luis Alberto Albán, Orlando Castillo y Astrid Sánchez.*

**Presidente:**

En consideración el Informe de Ponencia, radicado por los demás Ponentes, sigue su discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria, para votar la proposición.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición que solicita dar Primer Debate con el pliego propuesto. Sí señor Presidente, llamo a lista.

Arbeláez Carolina	Giraldo Adriana		No
Ardila Adolfo	Espinosa Carlos		Excusa
Becerra Yáñez	Gabriel		Sí
Cadavid Darío	Márquez Hernán		No
Campo Rodrigo	Hurtado Óscar		Sí
Castillo Advíncula	Orlando		Sí
Castillo Torres	Marelen		No Votó
Caicedo Rosero	Ruth Amelia		Excusa
Correal Rubiano	Piedad		Sí
Cortés Dueñas	Juan Manuel		Sí
Cotes Adrana	Martínez Karyme		Sí
Díaz Matéus	Luis Eduardo		Sí
García Soto	Ana Paola		Sí
Gómez Sebastián	González Juan		Sí
Isaza Esperanza	Buenaventura Delcy		Sí
Jiménez Felipe	Vargas Andrés		Sí
Juvinao Clavijo	Catherine		Sí
Landínez Suárez	Heráclito		Sí
Losada Vargas	Juan Carlos		No Votó
Méndez Hernández	Jorge		Excusa
Mosquera Hermenegildo	Torres James		No Votó
Múnera Medina	Luz María		Sí
Ocampo Alejandro	Giraldo Jorge		No Votó
Osorio Marín	Santiago		Sí
Peñuela Daniel	Calvache Juan		No Votó
Polo Polo	Miguel Abraham		No Votó
Quintero Amaya	Diógenes		Sí
Quintero Felipe	Ovalle Carlos		Sí
Rueda Leonel	Caballero Álvaro		Sí
Sánchez Arango	Duvalier		Sí
Sánchez León	Óscar Hernán		Sí
Sánchez Astrid	Montes De Oca		No Votó
Sarmiento Giovanni	Hidalgo Eduard		No Votó
Suárez Vacca	Pedro José		Sí
Tamayo Eliécer	Marulanda Jorge		Sí
Tovar Trujillo	Víctor Andrés		Excusa
Triana Quintero	Julio César		No Votó
Uribe Muñoz	Alirio		Sí

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Sí

Uscátegui Jaime	Pastrana José	No
Wills Ospina Juan Carlos		Sí

Pregunto, ¿Si hay algún honorable que haya llegado y no haya votado? Corrijo la votación de la doctora Arbeláez Carolina, había votado SÍ, vota NO.

**Presidente:**

Muy bien señora Secretaria, se cierra la. ¿Hay algún Representante que falte por votar? Doctor Campo, ¿cómo vota? Vota SÍ.

**Secretaria:**

Campo Óscar Rodrigo, vota SÍ. Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes la proposición con que termina el Informe de Ponencia, suscrita por los Representantes Becerra, Isaza y otros más con el siguiente resultado: Por el SÍ veinticinco (25), por el NO Tres (3). Así que ha sido Aprobada esta proposición con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que es un Acto Legislativo en Segunda Vuelta.

**Presidente:**

Articulado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, este Proyecto de Acto Legislativo en Primer Debate Segunda Vuelta, trae esta Ponencia siete artículos y hay varias Proposiciones que se radicaron en la sesión anterior y hoy se han radicado unas sustitutivas de los Ponentes Coordinadores y demás Ponentes, que yo pensaría que deberían de guiar a la Comisión, cómo es el trámite y explicar los cambios que trae y cuáles serán las Proposiciones que se deben someter la Mesa a la discusión y votación.

**Presidente:**

Muy bien, entonces les voy a dar el uso de la palabra a los Coordinadores Ponentes para que nos hagan una explicación. Además entiendo que hay una gran concertación con actores también externos a la Comisión, que estaban muy interesados en el desarrollo de este Proyecto de Acto Legislativo. Arranco con la doctora Delcy Isaza ¿Cuánto tiempo, doctora Delcy? Diez minutos, adelante en el uso de la palabra como Coordinadora Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representantes Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Muy buenos días, señor Presidente, muchas gracias. Un saludo muy especial para las y los Representantes de la Comisión Primera. Jurisdicción Agraria y Rural ya, la necesidad de la justicia en el campo, que es lo que este Acto Legislativo trae al Congreso de la República, para poder llegar a los territorios con soluciones efectivas, reales y concretas. Y colocamos en contexto la problemática y la población por atender con el presente acto legislativo.

Señoras y señores Representantes, el 84.7% del territorio nacional está conformado por categorías de rural y rural disperso según datos del Departamento Nacional de Planeación, indica esto que 12.2 millones de habitantes están ubicados en los sectores rurales, eso indica una población cercana al 23.7% de la totalidad de la población de nuestro país. La necesidad de la conformación de la Jurisdicción Agraria se establece en

los conflictos y en la distribución y tenencia y uso de la tierra en el país, siendo Colombia en relación con los países de la región el país que más concentra la tenencia de la tierra, y logramos identificar que tan solo el 1% de la población hoy tienen el acceso al 81% de los predios en la ruralidad, cifra significativamente distante de lo que ocurre con el 99% de la población que solo accede al 19% de los predios en la ruralidad.

Y esta cifra es significativa para indicar que en 1970, los predios grandes de más de 500 hectáreas tan solo ascendían a cinco millones de hectáreas, ya para el 2014 los predios de más de 500 hectáreas, pasaron a ocupar esta cifra de cuarenta y siete millones de hectáreas, en un mismo periodo identificamos cómo se pasa de mil a cinco mil hectáreas, generando mayor concentración de los predios rurales. En la distribución demográfica de las zonas rurales, la población total de nuestro país hoy asciende a cincuenta y un millón de habitantes, 51.2% de habitantes mujeres, 26.4 millones habitan en territorio nacional y el 48% de la población 25.1 millones de habitantes hombres. Y la población rural se encuentra hoy distribuida en esta categoría: el 48.2% asciende un porcentaje de mujeres y el 51.8% ocupación de hombres; esa es puntualmente la población que vamos a atender con la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural.

Las problemáticas que se han generado frente al tema de la tenencia de la tierra, y en estas cifras importantes queremos resaltar que los departamentos que más procesos de conflictividad tienen más procesos de concentración de tierra, más mujeres y violencia son los departamentos de Antioquia, Cauca y Nariño, departamentos donde se ha concentrado el mayor número de víctimas del conflicto armado, asciende esto a un 46% de las cifras que acabamos de mencionar.

Y estos departamentos, son los que más concentran las mujeres en el sector rural, son los que más concentran la tenencia de la tierra y esto también ha indicado que esa concentración de la tierra pues ha generado cantidad de conflictos que hoy el Gobierno está en deuda como también lo mencionan los Acuerdos de la Paz de generar la oportunidad para construir aquí la institucionalidad, que vaya a atender esta problemática y que no les demos más excusas a los actores armados ilegales o a los actores que se han dedicado en este país, a hacer la guerra para que tengan condiciones propicias donde el Estado no ha llegado a tomarse la justicia por sus manos, que creo que es lo que ha pasado en la conflictividad por la tierra en nuestro país.

Jurisdicción Agraria y Rural, es lo que nuestra Ponencia positiva hoy le sugiere a esta importante Comisión, la Comisión Primera y para tranquilidad de mis compañeros y compañeras Representantes, tengo también que decirles que se ha construido esta Ponencia, con la mayor y mejor participación y concertación con la tranquilidad de escuchar en audiencias públicas, con la tranquilidad de hacer Mesas de Trabajo, de mantener diálogo con las UTL de cada uno de los Ponentes, para poder construir un Proyecto de Acto Legislativo que recoja y atienda la problemática de doce millones de habitantes que están ubicados en el sector rural, sin quien hasta ahora allá tenido alguna respuesta efectiva.

Y nuevamente insisto, no es la primera vez que este Proyecto de Acto Legislativo se presenta en el Congreso de la República y esperamos que, con todo el proceso de concertación, con todo el proceso de diálogo, con todo el proceso de discusión que hemos dado, les ofrezcamos hoy la tranquilidad a todos los Partidos, a que aquí se encuentran incluidas sus necesidades doctor Uscátegui, doctor Cadavid, para que esta Comisión con toda esa confianza construida, entreguemos este resultado,

este buen resultado que los campesinos y campesinas están esperando hoy en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

**Preside la sesión el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Gabriel Becerra, ¿Cuánto tiempo requiere, doctor Becerra? Quince minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Les voy a pedir que nos proyecten la presentación, aunque me voy a saltar varias de ellas. Bueno, en primer lugar, yo quiero resaltar lo último que ha dicho la doctora Delcy, saludando al señor Ministro Osuna, al doctor Prada que también lo había visto, a todas las Bancadas, a la Mesa Directiva. Y es que, realmente este proyecto, a pesar de que la agenda política se ha concentrado en tres Proyectos de reforma social, ha tenido una intensa deliberación, porque no es cualquier cosa también la que vamos a definir, es nada más y nada menos que un aspecto estructural de lo que ha constituido la situación de crisis en el campo y de conflicto, lamentablemente armado en nuestra nación.

Ya hemos logrado en un primer momento y yo quiero, pues visibilizar y agradecer a la doctora Delcy y a su Bancada, al doctor Álvaro Leonel y también a su Bancada, a la compañera Astrid Montes de Oca y a su Bancada, al compañero Santiago y a su Bancada, al compañero Orlando Castillo y muy especial al compañero Albán, firmante del Acuerdo de Paz, la labor que hemos hecho, a pesar de que he escuchado, pues opiniones contrarias y de debate que son normal con la Bancada también de la Oposición, con la doctora Carolina, con el doctor Cadavid y con la doctora Marelén, hemos logrado sacar este Proyecto en un primer momento en la Primera Vuelta, por acuerdo mayoritario y hemos llegado a un punto decisivo durante esta Segunda Vuelta, que esperamos hoy, pueda tener continuidad producto de discusiones y de acuerdos.

Yo quiero resaltar también que, durante estos días, sobre todo el día de ayer, recibimos una carta masiva diría yo de Representantes, de centros de estudio, de académicos, de intelectuales que han estado trabajando el tema y que se ha difundido masivamente. Yo la voy a compartir en el chat de nuestra Comisión y hemos recibido también, una comunicación que yo quiero que los integrantes de esta Bancada conozcan de las organizaciones y las plataformas sociales campesinas alrededor de este Proyecto y del otro Proyecto, que es el Proyecto de reconocimiento de derechos del campesinado que está haciendo tránsito en el Senado. Esto nos ha llevado a que podamos avanzar en unos acuerdos, pero también a reconocer y yo lo digo con toda tranquilidad y con toda franqueza, en la persistencia de unas diferencias que tenemos que seguir discutiendo y tenemos que seguir analizando, para que encontremos como hemos logrado en un buen porcentaje de tiempo, en esta Primera Vuelta y yo diría, en este Primer Debate de la segunda, hacia adelante, acuerdos para que ojalá el objetivo de fondo que no es otro, que el campesinado pueda tener justicia en el campo y sembrar la Paz, se cumpla.

Nosotros, hemos reafirmado como lo hizo la doctora Delcy, aquí resaltaba un poco todo el proceso participativo que hemos hecho, una realidad que no vale la pena porque ya lo hicimos en el Primer Debate de este proyecto en el Periodo anterior, la realidad de la injusticia que hay en el campo y hay una serie de cifras que ya la doctora Delcy también reafirmaba, que yo considero no es necesario reiterar, más allá de que muchos de estos conflictos al menos según la encuesta del DANE, en un

3%, derivan abiertamente reconocido por los encuestados en violencia y en muchos casos, pues en el germen de conflictos mayores como ya ha sucedido en la historia nacional. La preocupación, que yo creo sigue latente a pesar de los Acuerdos que hemos hecho y que yo quiero de todas maneras dejar planteada, es que persiste una dispersión, en el campo de la justicia agraria que, en los hechos reales, no ha permitido atender de manera eficaz los conflictos y, por lo tanto, la garantía de justicia.

En todas las jurisdicciones y en todos los ámbitos y campos del derecho en los administrativos, en los contenciosos, en los civiles, en el proceso único del Decreto ley 902 creado en el marco del Acuerdo de Paz, ustedes pueden identificar y yo resaltaba ahí con otro color, cómo existen diversos tratamientos que al final también derivan en diversas decisiones que no están garantizando una jurisprudencia, unos precedentes que ayuden a agilizar y a superar la dispersión en el campo de la justicia, porque podemos ir desde procesos policivos, los que están previstos en la ANT, hasta los que todavía quedan de rezago del marco regulatorio del ciclo anterior, como por ejemplo, que todavía existan procesos de conciliación en el campo rural, que tenga que resolver el Ministerio del Trabajo, como adicionalmente, otros que realmente en los tiempos terminan siendo negadores de justicia.

Les dejo solamente esta cifra: Solo en el tema de baldíos que generó esa Sentencia de Unificación que expidió la Corte Constitucional hace unas semanas, la ANT ha señalado un rezago de alrededor de ciento cuarenta mil novecientas sesenta y tres solicitudes, repito el número: ciento cuarenta mil novecientas sesenta y tres solicitudes de adjudicación de baldíos, que equivaldrían a unos litigios, a unos procedimientos alrededor de nueve millones de hectáreas, que podrían al ritmo con el cual se han venido solucionando demorar más de dos siglos, doscientos cincuenta y seis años para su formalización, si lo que hacemos es mirar el ritmo con el cual se vienen resolviendo estos conflictos.

Entonces, también la Corporación “Excelencia por la Justicia” nos ha colocado en evidencia esa crisis. En el 2022, por cada cien casos relacionados con temas agrarios en la Jurisdicción Ordinaria, solo se resolvieron entre el 11 y el 14, lo que efectivamente muestra no solamente los problemas de dispersión, sino los problemas de eficacia en el tiempo para garantizar justicia. Demandas en la Jurisdicción Administrativa, alrededor de resoluciones, me contaban ahora, terminan solucionándose cuando ya no hay ninguna viabilidad de esas resoluciones y, realmente, terminan denegando justicia.

Lo que queremos dejar en el debate, así hayamos podido avanzar en un acuerdo, es la realidad que creemos nosotros hay que seguir considerando para encontrarle soluciones. Además, de los temas cuantitativos propiamente, hay un problema cualitativo y es que, en la base los jueces no están tomando decisiones teniendo en cuenta consideraciones propias, no de asuntos civiles entre particulares, sino de unas realidades mucho más complejas que tienen que ver con los asuntos agrarios. Por eso, nosotros saludamos que en diálogo que tuvimos con las Cortes, con otras instancias, esté la preocupación por un proceso de formación de los jueces, porque no es lo mismo fallar un proceso en los términos de la clásica justicia civil entre particulares, a fallar procesos que tienen unas circunstancias de modo, de contexto, que responden al mundo agrario.

Esa es una preocupación que nosotros queremos dejar planteada desde la Bancada y desde las preocupaciones que tiene el Movimiento Agrario, porque nos confronta la idea de que los enfoques con los cuales se sigue

fallando en la justicia sean enfoques que desconozcan estas realidades, y la preocupación también a propósito del tema del cierre, que no es un problema digamos de falta de reconocimiento a las actuales dignidades e instancias de la justicia, sino que tiene que ver, con que persisten faltas de unificación de precedentes judiciales que ayudarían a agilizar los conflictos y la resolución de los conflictos.

Por eso, en nuestra Ponencia inicial resaltábamos que no existe un “Órgano de Cierre” que se encargue de unificar la jurisprudencia y de resolver eficientemente los conflictos de competencia. Frente a esto, se dice que se puede hacer con las Cortes, tal cual como están; pero lo que muestran los hechos es que no ha habido esa unificación y que –producto de esa unificación y de los conflictos que existen dentro de esas jurisdicciones– pues terminamos denegando justicia. Nos parece que el tema de las revisiones y de la unificación es algo que hay que dejar planteado, como parte de las preocupaciones que nos quedan.

Finalmente, ilustrábamos un poco estas contradicciones que vemos se producen entre las competencias y traíamos una propuesta, que al final se ha modificado. Yo quiero antes de la modificación decir que, a propósito de preocupaciones del debate público, nosotros llamamos la atención de que, a propósito del impacto fiscal, el Acto Legislativo no genera ningún compromiso de carácter fiscal, que lo que vamos es a crear la Jurisdicción. Ya en el campo de la Ley Estatutaria o de la modificación de la Ley de Justicia, pues sí tendríamos que concertar con el Ministerio de Hacienda para que se dé el concepto, se den las garantías, pero, revisando más en detalle, nos dimos cuenta de que la propuesta de especialidad sobre la cual ya el Ministerio de Hacienda había alcanzado a dar unos conceptos, costaba alrededor de ciento noventa mil millones de pesos que incluía estas determinaciones que están ahí identificadas, de creación de nuevas magistraturas y de despachos. Pero realmente la opción con la cual nosotros seguimos comprometidos sería una opción más racional, más pequeña, que tanto en la base y en un hipotético escenario de cierre, no podría representar más burocracia y más costos; es bueno que eso se tenga en cuenta.

Y en el tema de los asuntos ambientales, que son inescindibles de los conflictos rurales en buena medida, lo que queremos resaltar es que viene haciendo trámite un Proyecto de ley, que es el 164, *por medio del cual se crea la especialidad ambiental en la jurisdicción de lo contencioso-administrativo y se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los tribunales administrativos*, para advertir, a quienes tienen esa preocupación, que aquí ya viene andando un mecanismo, que atienda la exigencia de justicia en los conflictos que tienen que ver con el tema ambiental, entiendo que ya el Proyecto creo que va como en segundo debate y demás.

Y entrando a la solicitud que me hacía la Mesa Directiva, nosotros vamos a presentar unas Proposiciones de sustitución y otras de eliminación, dentro del marco de los siete artículos que habíamos presentado. La primera Proposición de modificación tiene que ver con el artículo 1º, que hace referencia al artículo 116 de la Constitución, donde asumimos que no iría a la Corte y que se incorporaría este artículo, así como está la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural. Y dejamos claro, para quienes tienen preocupaciones que la estructura, el funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, será definido por la Ley y se encargará de conflictos rurales y agrarios que allí se definan; más adelante hay un artículo que también plantea eso.

Voy a leer primero las de sustitución, la de modificación: En el artículo 5º de la Ponencia, se hace una modificación incorporando un aporte, que nos llegó producto de la construcción colectiva, por parte de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes en general que quedaría así: El Consejo Superior de la Judicatura implementará de manera gradual y progresiva dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo, o sea estamos hablando de este mismo año a mediados de año, la creación de los tribunales y juzgados agrarios y rurales, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las Leyes que desarrollen y reglamenten la Jurisdicción Agraria y Rural, que ya advertíamos, es uno de los compromisos que también queremos sea de los que salga de esta discusión.

El Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de estos despachos, teniendo en cuenta las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en función de los volúmenes demográficos, rurales y la demanda de justicia sobre estos asuntos. El Gobierno nacional garantizará los recursos para su implementación. Yo tengo que decirle entonces, al campesinado colombiano, que ese reclamo para que la justicia esté allí en sus territorios a través de jueces de.

**Presidente:**

Cinco minutos más, adelante doctor Becerra.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Y además, en los tribunales allí en los territorios, se empezaría entonces a ejecutar. Algo que me parece, es apenas elemental, porque es una gran deuda que este país tiene con el campesinado colombiano.

La otra propuesta de modificación, yo diría que es secundaria, tiene que ver con la Vigencia. Y esas son en últimas las propuestas de modificación, que ratifican por parte de los Coordinadores Ponentes, por parte de los Ponentes, una apertura y una disposición para construir acuerdos. Y en el tema de eliminación, lógicamente se eliminaría el artículo 2º, que tiene previsto o que tenía prevista ya la creación o propiamente la adición al Título 7º de la Constitución en un Capítulo de la Jurisdicción Agraria, cómo estaría esta Jurisdicción organizada, cómo se elegiría la Corte, se retira este artículo y el otro de eliminación, es el que tiene que ver con el artículo 3º, que hacía referencia al 156 de la Constitución, que tenía que ver con una facultad de en este caso la Corte Agraria, que se iba a crear de presentar Proyectos en algunas materias relacionadas con sus funciones y se elimina el artículo 4º, que hablaba de una modificación al artículo 238 de la Constitución, de suspensión provisional de algunos actos administrativos.

Dicho esto, entonces señor Presidente y compañeros, hemos hecho un ejercicio que honestamente ha implicado a muchas partes cambiar sus posturas originales sin renunciar a ellas; ya yo creo que algunos Representantes dejarán constancias y expresarán sus opiniones. Yo lo que quiero ratificar acá, es que por encima de la necesidad de justicia en el campo, por encima de sembrar esa justicia para que haya Paz, no puede haber otro interés que tenga que ver con dignidades, con poderes, con otro tipo de disputas, porque aquí lo que hay es una necesidad que está establecida en un Acuerdo de Paz, que está tratando de solucionar una guerra que ha atravesado todas las generaciones que nos encontramos aquí en esta Sala, y el deber del Congreso de la República es cumplirle al campesinado para que haya justicia en el campo. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Becerra. Sigue la discusión con los Ponentes; me ha pedido la palabra el doctor Albán como Ponente. ¿Algún otro Ponente que quiera intervenir, antes de abrir la palabra a los demás colegas y a las demás colegas? Adelante doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias, señor Presidente. Con el saludo para todas y todos. Pues nosotros habíamos expresado ya algunas opiniones en torno al tema de la Jurisdicción Agraria, y la verdad que no tenemos un cambio en esas opiniones; es fundamental para el desarrollo de la sociedad colombiana resolver el tema de las controversias, todas las controversias que se presentan en el campo, y, por eso, es necesario que haya una Jurisdicción Agraria y Rural.

Pero esa Jurisdicción Agraria y Rural no puede ser una Jurisdicción de nombre, debe de tener todas las condiciones necesarias para avanzar y es, porque responde a esa necesidad y hay un planteamiento hecho en el punto 1.8 del Acuerdo Final de Paz donde se plantea el tema, de la necesidad de tener mecanismos ágiles, mecanismos ciertos, mecanismos oportunos, que incluso se plantea con una visión también de género, en el sentido de que se promueva la participación de las mujeres y sus derechos a la propiedad en el campo, son desconocidos sistemáticamente. Ese Acuerdo, todas y todos ustedes conocen, está vinculado a Rango Constitucional; está vinculado a nuestra Constitución en el Acto Legislativo 01 de 2016.

En ese sentido, es que nosotros insistimos, desde Comunes, en que hay que cumplir con el Acuerdo, o sea tal cual sin modificaciones, y es un compromiso de este Gobierno, es un compromiso expresado en diferentes ocasiones por el Presidente Petro, en el sentido de que el Acuerdo hay que cumplirlo. Yo cito un trino, dice: “La implementación del Acuerdo de Paz y la seguridad de los firmantes es una prioridad para nuestro Gobierno; el primer compromiso del Gabinete es el cumplimiento de lo pactado. Este es el Gobierno de la Paz”. Y seguramente dirán, ah, pero es que después dijo que no había plata para cumplir, sí dijo que no había plata para cumplir, pero no dijo que no, que por esa razón no se iba a cumplir, dijo que no había plata para cumplir, pero que había que conseguir ese dinero para financiar, no solamente el cumplimiento, la implementación del Acuerdo de Paz, sino el cumplimiento de la Ley 1448 de Víctimas.

Por eso, nosotros –algunos dirán: de manera terca–, nosotros seguimos insistiendo en que es necesaria la Jurisdicción Agraria como se concibe, con una Corte de Cierre. En ese sentido, nos apartamos de la Ponencia o de los cambios que se quieren hacer a la Ponencia que firmamos; nosotros no acordamos –vuelvo y lo digo aquí–, nosotros no acordamos esos cambios; no estamos de acuerdo con esos cambios. Nosotros creemos que hay toda la posibilidad y que tenemos las condiciones reales para cumplir con el Acuerdo tal como está pactado, para impulsar la Jurisdicción Agraria con el mecanismo de Cierre, con la Corte no implica más burocracia. Creo que en los temas digamos de presupuesto, siendo que son importantes frente a la magnitud del problema que vamos a resolver que como ya lo hemos dicho varias veces y varios los comparten, es el tema que está en el origen de los conflictos de nuestro país, pues sería algo que tenemos que buscar la forma de resolver.

En ese sentido, insisto en que se necesita el mecanismo de Cierre propio para poder abordar el conflicto en toda su dimensión.

**Presidente:**

Cinco minutos más doctor Albán, adelante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Plenas garantías da el Presidente. Para que haya desarrollo, para que haya la jurisprudencia agraria y rural y para que haya los procedimientos y principios sustantivos necesarios. Entonces, desviar es decir generar unos mecanismos en el campo, donde el campesino, donde la campesina vaya a hacer sus denuncias. Pero que no haya posibilidades de cierre real, que siempre van a estar viciados digamos, de todo el tema civil donde no hay la especialidad, donde no hay el conocimiento suficiente, pensamos que daría al traste con esta solución que acordamos.

Por eso, pues no acompañamos esos cambios y no los acordamos, algunos los discutimos, pero siempre planteamos que no estábamos de acuerdo. Muchas gracias.

**Presidente:**

Como Ponente el doctor Hernán Darío Cadavid, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Gracias Presidente Wills. Y hay que tenerle miedo a un político cuando diga que va a ser breve, porque nunca lo es, pero yo sí voy por dos minutos. Y es simplemente, reiterar que el ánimo que nosotros hemos tenido cuando asistimos la semana pasada a este debate, proponiendo en una lógica procesal de eficacia de los recursos públicos, de pensar realmente cómo se otorga una oferta de justicia oportuna en materia de jueces agrarios, en materia de tribunales de distritos agrarios e insistiendo, porque no era necesario procedimentalmente una nueva Corte, no estábamos sustentándonos en una animosidad política, estábamos haciendo un esfuerzo para que este diseño correspondiera con una verdadera colaboración armónica, no como se me dijo por ahí en una de las intervenciones, que fungía como empleado de la Corte, omito ese tipo de pronunciamientos porque no tiene sentido en una discusión de estas tan importantes, donde las regiones que acaban de detallar muy bien, merecen y necesitan la oferta de justicia, no están esperando cómo nos insultamos, sino cómo establecemos una estructura, que le sirva al país realmente.

Yo también quiero valorar, que se haya dado esa apertura de conciliación entre las posturas por parte de Ponentes, Coordinadores Ponentes pensando en que esto salga bien y creo que en esto los Partidos, podemos encontrar un acuerdo y no se trataba del pulso de a quién le impongo mi visión. Sí debo agradecer realmente a los demás Partidos que también aún en condición de oposición, nosotros nos escucharon, porque esto tenía un sentido lógico y no desafiante, señora Ministra de Agricultura, que usted tiene digamos gran parte de la responsabilidad en sus entidades administrativas, en Unidad de Restitución de Tierras, Unidad Nacional de Tierras de avanzar también de una manera importante, para que no todo el proceso quede en materia judicial. Gran parte de los aspectos a resolver, hoy están en una obstrucción en materia administrativa, gran parte de los litigios o de las adjudicaciones, o de todo este tipo de procesos y focalizaciones están hoy todavía en la parte administrativa y no la judicial.

O sea, que esto tiene que seguir conversando y nosotros siendo así y planteándose el acuerdo como lo ha dicho el Coordinador Ponente, por supuesto estamos listos también para acompañar en ese sentido, e insistir

que no era necesaria, señor Ministro de la Justicia, la creación de una nueva Corte, además con una constancia que yo dejaba en el debate de hace ocho días. Se estaba estableciendo que los jueces o más bien, perdón, los Magistrados iban a tener que ser electos o elegidos, o seleccionados o escogidos por el Congreso de la República, lo que hubiese abierto una puerta enorme a la presión política en la Rama Judicial y tenemos que andar es en el sentido contrario, evitar politización de la Rama Judicial y buscar instrumentos, que por el contrario, purifiquen ese proceso de llegada y consolidación, que a las Altas Cortes no llegue el criterio político, sino el criterio del mérito. Al señor Ministro de Justicia, le he compartido algunas ideas con respeto, sobre lo que pienso en la forma de elegir las Altas Cortes, será otro debate, otra conversación. Pero simplemente, quiero agradecer por eso y estamos listos para seguir avanzando en este Acto Legislativo en los términos, cómo se plantean las proposiciones de eliminación y modificación. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Cadavid, mejor haberle dado los cinco minutos. Le voy a dar la palabra a la señora Ministra, a la doctora Cecilia López, que quiere también dirigirse a la Comisión, adelante, señora Ministra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Cecilia López Montaña, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural:**

Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días señores y señoras Representantes de la Comisión Primera de la Cámara. Quisiera iniciar con una frase del Acuerdo de Paz, que dice: “No es suficiente silenciar los fusiles, sino crear vías institucionales que permitan la resolución de estos conflictos”, que traducido en términos muy simples es, acallemos esta violencia y resolvamos de una manera pacífica los conflictos en el campo, esta es la mejor definición de este Proyecto de Acto Legislativo.

Es el momento de recordar, lo que es evidente y es que la guerra ha sido eminentemente rural y aquí, todos los actores del sector, están a la espera de una vía de solución de sus conflictos mucho más pacífica, necesitamos parar esa guerra que desafortunadamente aún sigue. Y es imposible cumplir, con esos grandes objetivos que nos ha señalado el señor Presidente, de recuperar ese sector agropecuario que ha estado paralizado durante tantas décadas, para hacer no solamente la paz, sino para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida.

Entonces, como Ministra de Agricultura que hemos trabajado muy de cerca con el señor Ministro de Justicia, queremos agradecerle y quiero agradecerles a todos ustedes, por los esfuerzos que han venido haciendo para encontrar esa vía que nos permita hacer aquellos ajustes que se consideran necesarios para tener este Acto Legislativo como una realidad. Creo que se ha hecho, un esfuerzo muy grande de parte de ustedes y el Gobierno agradece y el señor Ministro de Justicia, ha estado aquí al frente de todo ese esfuerzo y personalmente se lo agradezco. Ustedes saben, yo soy economista, no soy abogada y tengo el mayor respeto por nuestro Ministro y su conocimiento en este tema.

Como acaban de mencionar, una vez aprobado este Acto que creo que llegará a buen camino, viene una inmensa responsabilidad entre otras para el Ministerio de Agricultura. Nosotros, tenemos que aceptar esa responsabilidad, porque una vez que logremos tener una vía para esta Jurisdicción Agraria, tiene su implementación y esa parte implica que todas las instituciones del Ministerio, que son muchas, van a tener que comprometerse en llevar a la realidad esas decisiones. Lo que sí puedo decirles, es que habrá un

trabajo no solamente interno en todas las instituciones del Ministerio para poder llevar a buen término, esta forma más pacífica de resolver esa acumulación de conflictos que hoy afectan a los campesinos, a los afrodescendientes, a los indígenas y en general a toda la población del campo, sino que también seguiremos tomando decisiones de manera conjunta con el señor Ministro de Justicia.

La decisión de dónde se ubicarán los jueces, por ejemplo, será un trabajo conjunto entre los dos Ministerios, que permitirá que llevemos a una realidad esta nueva manera de afrontar temas, que en el país a veces no se imagina. Una de las sorpresas dolorosas, que he tenido como Ministra, es encontrar lo que vive la Agencia de Restitución de Tierras. Hoy hay ocho millones de hectáreas en discusión, que no se han resuelto y muchos de los demandantes con toda la razón, están muriendo, es población ya en edades muy avanzadas. O sea, aquí hay unos conflictos que no podemos seguir postergando su solución. Y por eso, este Acto Legislativo, es una luz de Esperanza para mucha gente, pero también para el sector y para el país, sin la solución de estos conflictos, la solución de hacer de la tierra colombiana una capacidad, un potencial de solución a conflictos económicos, sociales, que dinamicen la economía, que cierren esa inmensa brecha entre el sector rural y urbano, no sería posible.

Así que, creo que esto va por muy buen camino, creo que se ha avanzado, señor Ministro en llegar a acuerdos, y en nombre del Ministerio de Agricultura y de los millones de campesinos, indígenas y afros que tienen su vida relacionada con el campo colombiano, quiero expresarles mis agradecimientos con la convicción de que esta es la primera etapa de un proceso que asumiremos con la máxima responsabilidad entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura y todas las entidades del Gobierno que sean necesarias. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias a usted señora Ministra. Tengo como Ponente, al doctor Rueda. Adelante, doctor Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Muchísimas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo a todos los compañeros de la Comisión, a la Mesa Directiva, al Ministro de Justicia, a la Ministra de Agricultura. En términos generales e institucionales, las zonas rurales están en una situación desigual respecto de las zonas urbanas y para nadie es un secreto y es respecto al acceso al sistema judicial, la tasa nacional es de once jueces por cien mil habitantes, mientras que en los municipios PDET, es de seis y la información estadística muestra un escenario en que las personas carecen de vías institucionales, para resolver los conflictos en la ruralidad y el vacío que existe en proveer servicios judiciales especializados para resolver estos conflictos sobre las tierras en zonas rurales.

Para nosotros como ponentes, es de vital importancia saldar esa deuda con el campesinado, para nosotros como ponentes es de vital importancia constitucional, estos asuntos rurales y agrarios. Así como también, la necesidad de implementar el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y por ello, resulta imperioso adoptar las reformas normativas, con el fin de crear una verdadera Jurisdicción Agraria, que logre efectivamente resolver esos conflictos que se han presentado alrededor de la propiedad, de la tenencia, de la ocupación, del uso de la tierra y de los territorios, así como también establecer los procesos agrarios, con fines de recuperación de las tierras

necesarias para la reforma agraria. Y en este propósito de crear una Jurisdicción Agraria, que va de la mano con la idea que subyace efectivamente ese Acuerdo para la Paz, se ve la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado, en todo el territorio colombiano y de manera especial, en las zonas rurales.

En algún momento, escuché una frase que decía, errar es de humanos, ocultar los errores es imperdonable, no aprender de ellos no tiene justificación. Y efectivamente estábamos nosotros, ya en este quinto debate presentando la creación de una Corte Agraria y Rural. Sin embargo, en virtud de las Mesas de Trabajo que se han tenido en conjunto con el Gobierno nacional, con la Rama Judicial y con los Coordinadores Ponentes y demás Ponentes de este Proyecto de Acto Legislativo, vimos la necesidad de hacer una modificación al respecto y no hablar de la creación de una Corte Agraria y Rural, sino de la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural, que es completamente diferente. Pero, sobre todo lo más importante, garantizar que efectivamente esta Jurisdicción, llegue al territorio y que llegue al territorio no se va a hacer con la creación de una corte agraria, se va a hacer esa presencia institucional en el territorio, con la creación de todos los juzgados y tribunales especializados en derecho agrario y rural, para solucionar esta problemática de fondo.

Así que, para no extenderme, porque esto ya lo hemos venido conversando en reiteradas oportunidades, es de vital importancia, compañeros, que acompañemos las proposiciones que se han radicado por parte de los Coordinadores Ponentes, de los ponentes, pero también que se han sumado otros miembros de esta Comisión, que en ese trabajo articulado hemos llegado a esos consensos y que nos van a permitir efectivamente sanear esta deuda, que como lo mencionaba al inicio de mi intervención, es de vital importancia con el sector rural, con los campesinos y las campesinas. Así que, los invito de manera muy respetuosa a todos, sin importar el Partido Político, sin importar la ideología, a que nos unamos en este propósito y podamos darle trámite a este quinto debate, y que las cosas que tengamos que mejorar, pues efectivamente, también dejemos constancias y las podamos discutir en la plenaria de la Cámara de Representantes. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias a usted doctor Rueda, con usted concluimos las intervenciones de los señores Ponentes de este Proyecto de Acto Legislativo. Doctor Tamayo, en el uso de la palabra. Para quienes no son Ponentes van a tener tres minutos de intervención. Adelante, doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los asistentes, invitados y a los colegas compañeras y compañeros. Bueno, yo tengo hoy tristeza de escuchar lo que estoy escuchando, porque haciendo como una prospectiva de la solución lo que estoy viendo es lo que pasa con la educación en Colombia, tengo una base que ha tenido oportunidad y ha ido creciendo, una base de estudiantes que después en su proceso formativo llegan a una punta, a un embudo donde no tienen posibilidades de la educación superior. Yo veo lo mismo que va a pasar con esta Jurisdicción, veo unos jueces y unos tribunales que podrán resolver algunas situaciones, pero la alzada va a congestionar la Corte, ese Cierre va a congestionarse y vamos a tener allí lamentablemente, la frustración de ese anhelo histórico de la gente.

Yo creo que, mi posición se orienta fundamentalmente, yo que vengo de allá de estar, como dicen muchos, de la muerte, yo que vengo de allá, para mí la importancia

de estar en este Congreso radica en ayudar a encontrar soluciones al ser humano, a la sociedad y yo lo que veo es que vamos a generar un problema, que espero que la historia no nos vaya a reprochar. Entonces, dichas estas palabras, quiero decirles que yo, esa parte pertinente a modificación, la votaré negativa, porque yo me mantengo en la iniciativa de que debe tener un cierre a nivel de la máxima Corte, como una Jurisdicción Especial con cierre en la Corte.

Es posible que los intereses que asistan a quienes pueden ver un juego de poder en la Corte los haya obligado a pensar de esa manera. Pero, pues yo, sí las mayorías quieren eso, pues ahí quedará el registro histórico para que el día mañana no nos lamentemos, que el problema allá en la tierra, allá en la periferia nacional, no persista gracias al error que podemos cometer. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Tamayo, por el buen uso del tiempo. Doctor Diógenes, adelante, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Gracias Presidente. Saludo de manera especial a todos y todas los Representantes, saludo especial señora Ministra, señor Ministro. Yo celebro, como en esta Comisión y en este momento en el Congreso de la República, los asuntos agrarios son de verdadero interés del Congreso y celebro la voluntad de consenso de todas las bancadas, porque lo he visto. Pero, lo que quisiéramos, y que la diferencia en ocasiones se trata simplemente de la interpretación que hacemos nosotros de los problemas y de los que hacen otros, en este caso refiriéndome a la oposición, y lo que queremos es que esos consensos no desnaturalicen las realidades, si no dejen de interpretar las realidades por las que hay la necesidad de crear una Jurisdicción Agraria.

Y esas necesidades, básicamente, es que el problema de la tierra en Colombia causó el conflicto armado que hemos vivido y que esta Jurisdicción debe zanjar ese problema, debe acabar ese problema, y que la colonización en Colombia rural ha existido a costa de la violencia, precisamente, y de bonanzas que se han hecho sin control, por ejemplo, la violencia bipartidista que llevó a los campesinos y campesinas a colonizar las montañas, el auge de la coca que llevó también a campesinos y campesinas sin oportunidades, a colonizar y a talar las montañas y también el tema del petróleo, que también llevó a que se colonizaran.

Entonces, si la Jurisdicción Agraria y Rural no acaba esos problemas de los casi nueve millones de hectáreas de tierra que hay en Colombia, pues realmente no estamos cumpliendo ni el Acuerdo de La Habana, ni el exhorto que hace la Corte Constitucional, porque básicamente esto no es de simples discursos. O sea, hay cifras, que aquí las han expresado los estimados ponentes de manera muy clara, que datan, que evidencian, que la vida en el campo, es tres veces más difícil que vivir en la ciudad. Entonces, yo celebro el consenso, por temas de tiempo no puedo hablar más, pero celebro el consenso y lo que quiero señor Ministro, señora Ministra, es que en la Ley Estatutaria se zanje muy bien ese inconveniente de la dispersión del precedente judicial, para que realmente la justicia llegue al campo. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, doctor Diógenes. Doctora Luzma Múnica.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Gracias Presidente. Hacerlo muy corto, voy a respetar el acuerdo y votaré positivo, pero no con la alegría que hubiera querido votar positivo esto. Es más, lo haré con un poco de vergüenza y quiero que eso quede claro, porque no ha sido la intención jamás de esta Comisión, faltarle al respeto a las Cortes y eso fue lo que en el Primer Debate vimos aquí, dejar instalado un supuesto choque de trenes entre el Legislativo y el Judicial. Y quiero decirle a las Cortes, que las he respetado y las seguiré respetando profundamente toda mi vida, voy a votar esto porque voy a respetar el acuerdo, pero se están equivocando, vamos a llevarle más problemas a los campesinos, tenemos una deuda histórica con los campesinos colombianos y hay que pagarla y el acceso a la justicia es sin lugar a dudas, una de las grandes herramientas, para pagar esa deuda.

Hoy el 55% de los procesos quedan pendientes, usted lo sabe doctor Osuna y ahora se van a acumular muchos más, no hay una intención malsana de pelear con las Cortes, que vuelvo y repito, respeto y reconozco profundamente. Hay una intención de pagar la deuda histórica que hemos tenido con el campesinado, con el campo colombiano, donde además está un porcentaje bien grande de la mayoría de las víctimas del conflicto armado en Colombia, vamos a tener mayor dispersión.

Y el cumplimiento del Acuerdo de Paz se va a ver atravesado por esta decisión, que considero es equivocada, es mayor congestión lo que queremos evitar, no estamos hablando, y lo quiero dejar clarísimo, en ningún caso de choque de trenes, no estamos hablando de falta de respeto con las Cortes, estamos hablando del pago a una parte de la población colombiana a la que le debemos todo. Respetaré el acuerdo y votaré, pero quiero que quede claro que sin este punto el pago quedará a medias y los campesinos y campesinas de nuestro país seguirán esperando que el acceso a la justicia algún día les llegue. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted doctora Luzma. Doctor Alejandro Ocampo, en el uso de la palabra tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Gracias Presidente. Lo hemos pasado toda la vida defendiendo las Cortes y agradecidos de la independencia y los fallos de algunos de ellos, y este no va a ser el motivo para no seguir haciéndolo, seguiré haciéndolo siempre. Pero, quiero dejar tres cosas claras: Uno, el propósito de este Acto Legislativo era resolver todos los problemas que existen en la justicia colombiana frente al tema de la tierra, personas que se mueren y veinte años después aparece el fallo, fallos que no aparecen, fallos que nunca se resuelven, problemas que nunca han tenido una solución y entonces, hoy venimos a decirle al pueblo colombiano, que cambiamos todo para que no cambie nada y eso no está bien.

La justicia no ha sido eficaz en este tema y tampoco en muchos otros temas, uno de los problemas del país es que no opera la justicia y en parte, porque el Estado colombiano tiene una deuda histórica con la justicia, aquí faltan recursos para la justicia, faltan jueces, faltan empleados de la Rama, hay municipios que no tienen jueces o fiscales, esa es la realidad de nuestra justicia y no pueden desempeñar su labor como debe ser, pero esto es diferente. Yo entiendo que aquí lo que la Corte quiere es que no haya una Corte que le compita y podemos llegar a estar de acuerdo, pero sí necesitamos un Órgano

de Cierre, esto no puede seguir como está, que entonces el Consejo de Estado falla una cosa y la Corte Suprema falla otra. Porque aquí también recordemos, que ha habido jueces, fiscales y magistrados, investigados por volteos de tierra y apropiación de tierras, es que el tema de la tierra ha cogido a mucha gente y mucha gente le ha dado en la cabeza a los campesinos, no ha valido la pena ser de los más ilustrados del país para eso.

Entonces, yo sí creo que hoy le estamos quedando en deuda al pueblo colombiano, esto no fue lo que le prometimos a los campesinos, esto no soluciona el problema, si el problema se solucionara como esta, pues no tendríamos el problema de los fallos represados de gente que no tiene acceso a la justicia y yo les digo, necesitamos un Órgano de Cierre. Ministro y amigos y doctores Magistrados de las Cortes y compañeros de esta Comisión, yo voy a votar negativa la proposición, porque no me representa y yo represento aquí el sueño del campesinado colombiano, no el afán de poder de algunas personas o no ceder labores. Pero sí y voy a votar la ponencia final favorable con un compromiso, que las Cortes y el Gobierno nos presenten un Órgano de Cierre, donde se resuelva el conflicto entre el Consejo de Estado y Corte Suprema, hoy han venido aquí, han dicho no Corte, vale. Pero espero que la Corte y el Gobierno nos presente un Órgano de Cierre al siguiente debate en la Cámara, sino el Congreso revivirá con sus facultades la propuesta inicial de Gobierno.

**Presidente:**

Adelante, para concluir doctor Ocampo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.**

Entonces, yo invito a las Cortes, con el mayor respeto y cariño, con la admiración que les tengo, a los Magistrados y Magistradas, señor Ministro, nos presenten una salida del tema del Órgano de Cierre, es un tema que no queda así, yo creo que ustedes tienen la capacidad de orientarnos y proponernos eso desde la Corte, que saldemos este tema, le jalamos Jurisdicción Agraria, pero queremos un Órgano de Cierre. Ayúdenos a que los colombianos, a que los campesinos tengan un Órgano de Cierre con eso Ministro. Presidente, muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Ocampo. Doctor Eduard Sarmiento, en el uso de la palabra tres minutos y se prepara el doctor Pedro Suárez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidente. Dejando claro, por supuesto, que aquí nadie está buscando entrar en lo que, como la Representante Luz María nos recordaba, un posible choque de trenes, sino que se está hablando de colaboración armónica, yo sí quisiera que para el siguiente espacio, si es derrotada la postura del Órgano de Cierre, pues que sigamos en ese proceso de colaboración armónica y entendamos cuáles son las dificultades que hoy se tienen, para impartir justicia en los campos colombianos, en el campo colombiano.

Solo se dieron cuatro casos de inicio de Procedimiento Agrario, en lo administrativo en los últimos cuatro años, solo se profirieron treinta y dos soluciones para dar inicio a procedimientos agrarios en lo judicial, no se constituyó producto de esos reclamos, ni una sola reserva campesina, ni una sola zona de reserva campesina, aún el 42.7% de los propietarios latifundistas no saben cuál es el origen legal de sus predios. Hoy no tenemos cómo dar cierre a los grandes problemas de la tierra en este país,

o sea, la realidad es esa y lograr llevar, como se dice, justicia al territorio a través de jueces y tribunales, que son necesarios, no soluciona el problema de acumulación de procesos para el cierre. Y es de eso de lo que estamos hablando aparte, pues por supuesto de las preguntas sobre quién va a dar entonces la línea jurisprudencial alrededor de lo agrario y lo rural, otras preguntas incluso de orden muchísimo más profundas.

Nosotros hoy tenemos, como lo hemos dicho varias veces, una deuda histórica con el campesinado y no la vamos a resolver solo con jueces y tribunales. A mí me disculpan, pero yo vine a debatir la Jurisdicción Agraria y no la ampliación de la planta de los órganos que ya existen y entiendo la discusión, con las Cortes y entiendo las prevenciones sobre cualquier cosa que pueda provenir de las Cortes. Pero, en esa, como dicen por ahí, mentada o mentado respeto por la institucionalidad, pues, en el marco de la institucionalidad, yo espero nunca tener que llegar allá y si llego, espero poder defenderme en derecho y no necesitar de cobrar favores previos por una discusión en lo Legislativo. Si queremos respetar la institucionalidad, que se respete la capacidad de discusión que tenemos acá, colaboración armónica no es imposición, colaboración armónica es a la luz de los datos, resolver armónicamente entre todos los Poderes, los problemas profundos de la.

**Presidente:**

Doctor Pedro Suárez, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidente. Un afectuoso saludo, a todos los compañeros y compañeras de esta Comisión y por supuesto, a los ponentes. Yo también quiero dejar a manera de constancia, finalmente, mi intención de voto en el sentido de que ciertamente vamos a apoyar los acuerdos a los que se han llegado, con el fin de sacar adelante este proyecto. Porque sin la menor duda, se trata de una deuda histórica con el campesinado y ya sabemos la gran importancia que nos merece este sector social, de quien se está hoy debatiendo también el reconocimiento como sujetos especiales de derecho y ojalá ese reconocimiento como sujetos especiales de derecho también se viera reflejado en este avance de la Jurisdicción Agraria y Rural, porque yo sí debo decir, yo también vengo de la Rama Judicial durante muchísimos años y sé que jurisdicción completa no puede ser sin Órgano de Cierre.

Hemos creado unos tribunales y unos juzgados, que van a descongestionar lo que está sucediendo en las otras jurisdicciones, pero sin un Órgano de Cierre esto no es una verdadera Jurisdicción, es la ampliación como lo decía aquí el compañero, del personal de la Rama Jurisdiccional, que va a definir varios de los procesos en este sentido. No se puede seguir leyendo el problema de la tierra en Colombia desde el Derecho Civil, que es precisamente la forma o la parte del derecho, el área del derecho, sustancialmente más importante del derecho privado, la lectura del tema agrario tiene una lectura muy diferente y eso fue lo que dijo precisamente la Corte Constitucional y a eso se comprometieron o nos comprometimos con la firma de los Acuerdos de Paz.

Creo que infortunadamente, quedarnos sin Órgano de Cierre es no crear una verdadera Jurisdicción, espero por el bien de estos compromisos, de esas necesidades de resolución de los conflictos agrarios en Colombia, que haya la oportunidad de que se cree, no estamos pidiendo que necesariamente sea una Corte nueva, sino eventualmente se considera la posibilidad de una Sala, que vaya a constituir precisamente ese Órgano de Cierre en el alto tribunal que se considere finalmente. Pero, sí se necesita un Órgano de Cierre quien defina la línea

jurisprudencial, en materia de definición del conflicto, en materia agraria tal y como se ha dispuesto por la Corte Constitucional y en los Acuerdos de Paz. Gracias.

**Presidente:**

Doctora Karyme Cotes, en el uso de la palabra. Gracias doctor Pedro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Muchas gracias Presidente. Buenos días, para todas las personas que nos acompañan hoy. Miren, yo creo que el Órgano de Cierre efectivamente existe y las mayores dificultades que se ha tenido en este país para impartir justicia agraria y rural, es que no hay acceso en el nivel territorial a esa justicia. Entonces, el cumplimiento del Acuerdo de Paz se produce en la medida en que a los campesinos y a las personas que están en las zonas rurales de Colombia les permitamos acceder a una instancia inmediata, que son los juzgados y los tribunales agrarios y rurales. Creo que, en ese punto esta Comisión debería entonces llegar a un consenso, no hacemos nada con un Órgano de Cierre que ya existe a nivel de Altas Cortes, si no podemos, doctor Pedro, permitir que haya jueces agrarios especializados y que haya tribunales agrarios especializados. Eso era como lo primero y en ese sentido, hemos presentado la proposición.

Y lo segundo es decir también, que los conflictos agrarios en Colombia no solo se resuelven con el tema jurisdiccional, y aquí es importante la vinculación del Ministerio de Agricultura, que ahorita estaba la Ministra, porque a través de la Agencia de Renovación del Territorio, se le tiene que seguir dando el acompañamiento a esos campesinos a los que se les devuelve la titularidad, o a los que se le reconoce el derecho real sobre estos predios. Porque es que hoy, en los procesos que se hacen en sede administrativa, se hace la restitución y quince o veinte días después o un mes después, estas personas tienen que salir de esos territorios, porque no tienen el acompañamiento para continuar en ellos a nivel, con seguridad, con productividad y con todas las garantías para continuar ejerciendo ese derecho real de propiedad sobre sus territorios. Entonces en ese sentido, es hacer el llamado al Ministerio de Agricultura para que la vinculación de esta entidad sea efectiva y garantice derechos de los restituidos. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Doctor Julio César Triana, en el uso de la palabra, adelante. Gracias doctora Karyme.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Muchas gracias Presidente. Yo, honestamente pensé que hoy íbamos a estar todos de acuerdo con estas modificaciones, y lo digo, porque este Proyecto ya ha transitado muchas veces por el Congreso y por esta Comisión y siento que hoy puede haber un acuerdo, en torno a dar un paso importante en la Jurisdicción Agraria.

Y lo digo, señor Presidente, y señor Ministro, porque, con todo el respeto, muchas veces las normas se llenan de caprichos que terminan siendo, de verdad lo digo, puntos de honor innecesarios. Querido Pedro, en el año 1996 a través de la Ley Estatutaria 270 y en el artículo 16, Luis Alberto, se logró una modificación y era que la Sala de Casación Civil dejara de llamarse Sala de Casación Civil y pasar a llamarse Sala de Casación Civil y Agraria. El objeto de esa modificación, de la Ley de Administración de Justicia, no era otro que garantizar que ese órgano se convirtiera en Órgano de Cierre de las controversias rurales en Colombia.

Dicho eso, claro, cuando uno mira hoy la fotografía y encuentra que hay solo cuatro procesos de Casación en esa Sala, pues uno piensa, doctor Pedro, y tiene en eso la razón usted, que no se compadece con la realidad jurídica nacional en materia de controversias agrarias. ¿Pero sabe qué ha pasado siempre que se ha hecho el estudio aquí queridos Ponentes? Que hemos encontrado enormes deficiencias en el acompañamiento institucional, incluso en el acompañamiento de políticas públicas, incluso en el acompañamiento de lo que llaman los abogados litigantes, impulso procesal. Y eso Heráclito, ha evitado tal vez, que se llegue a un número mayor en el Órgano de Cierre, lograr hoy ponernos de acuerdo en esto creo yo es un gran avance, Pedro. Y lo digo, porque de contera, el solo hecho de eliminar esa ley quita de verdad, con todo respeto lo digo, la equivocación que estábamos cometiendo de entregarle al Congreso de Colombia la elección de los Magistrados.

Querido Pedro, usted y yo lo hablamos en privado, ese era un mensaje equivocado porque era, Luis Alberto, politizar la naciente Jurisdicción Agraria.

**Presidente:**

Para concluir cinco minutos, adelante.

**Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

De tal suerte, que el reto hoy que se apruebe esto, viene en la adición o modificación, Hernán Darío, de la Ley de Administración de Justicia, porque es en esa ley, donde está el vacío de la priorización de estos jueces agrarios y tribunales agrarios. Alejandro, ahí tenemos que aplicarnos a fondo, para que ojalá el nombre de la Ley de Administración de Justicia se llame de Justicia Ordinaria, Luis Alberto, y agraria ojalá, allí tenemos un reto interesante en la modificación de esa ley.

Y el último reto, que no podemos olvidar aquí, para que no quede todo lo planteado aquí en palabras, es el reto presupuestal porque sin esfuerzo presupuestal, labor que le corresponde al Ministerio de Justicia, no se logrará la implementación, ni de los jueces, ni de los tribunales agrarios.

**Presidente:**

Doctor Duvalier Sánchez, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Los campesinos en Colombia, han esperado 87 años, en 1936 gobierno de Alfonso López Pumarejo, que se hablaba de la creación de los jueces de tierra. Mi abuelo ayer salió de una cirugía gracias a Dios, tiene 82 años, mi abuelo salió por la violencia política de este país y desde ahí odia la política. Un día conversando con él le dije, ¿por qué? Y me dijo, porque desde que me desterraron me la pasé yendo de un sitio a otro, porque nunca pude volver a tener acceso a la tierra y nunca pudo recuperar la tierra de sus padres, la que trabajaron ellos, nunca pudo volver a esa tierra en las montañas de Antioquia.

1936, mi abuelo pudo haberse muerto ayer en la cirugía que le hicieron en el cerebro y este país quedó en deuda, porque nunca quiso el establecimiento político darle la justicia merecida, nunca. En el Decreto de 1939, se decía que se debían crear ciento quince Salas Agrarias y se crearon tres, ciento quince juzgados y se crearon tres y dos Salas Agrarias, veintitrés Salas Agrarias y se crearon dos. Nunca ha habido voluntad. De esto se está hablando, gracias a que, en el Acuerdo de Paz hubo un punto que nos tiene en esta discusión, porque si no, quienes han gobernado, empezando por el Urubismo, en el 2009, en la Reforma a la Justicia decidieron omitir la Jurisdicción Agraria, la omitieron, para que se desvaneciera en el

tiempo, para que los campesinos nunca reclamaran lo que es justo y en el 2012 cuando se habló del Código Procesal, se deroga el Decreto del 89 que dio esos tres Juzgados y esas dos Salas.

Entonces, aquí estamos reivindicándonos con los campesinos y pregunto, ¿por qué le vamos a dar a los campesinos de Colombia una jurisdicción a medias? ¿Por qué? Es más, con esta propuesta de modificación les pregunto, ¿entonces quién va a Cerrar? Nos va a tocar volver a modificar la Constitución, para ver quién Cierra esto, porque no queda claro, creamos la Jurisdicción, ¿quién la Cierra? Porque está muy claro en los artículos de la Constitución qué hace la Corte Suprema y qué cierra el Consejo de Estado, porque al menos, Cadavid dijo, en el artículo 245A la Corte Suprema de Justicia va a ser el Órgano de Cierre, hoy acá no nos lo dejaron claro, nos lo dejaron a un más en el aire y eso es irresponsable.

Yo lo único que les pido, compañeras y compañeros, es que le demos a los campesinos de Colombia, como mi abuelo, víctima de la violencia.

**Presidente:**

Adelante, doctor Duvalier, para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Que le demos a los campesinos de Colombia una Jurisdicción completa, ¿No se lo merecen? ¿No comemos todos los días de cuenta de ellos? ¿No es la violencia la que los ha hecho sufrir más? ¿No son los desplazados y los que más familiares han enterrado? ¿No son acaso esos campesinos?, ¿no que los queremos mucho? y cuando vemos mensajes en las redes, de quién siembra la papa, se nos conmueve el corazón. Pues que se les conmueva acá para que les demos el derecho a una justicia completa, a una jurisdicción completa, claro con Jueces, con Tribunales, con Salas, pero también con Corte, por supuesto con presupuesto. De lo contrario, les volveremos a fallar en este Congreso y en este Gobierno y eso no se lo merecen los campesinos, ni los afrodescendientes que vinimos aquí a luchar el derecho a la tierra, a la posesión y a tener una escritura que le diga que le pueden dejar patrimonio a sus futuras generaciones. Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctor Alirio Uribe, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Muchas gracias Presidente, quiero saludar especialmente al Gobierno nacional, a los ponentes, autores de este Proyecto de Jurisdicción Agraria y quiero saludar a todos los miembros de la Comisión, para invitarles a que no cerremos hoy el debate. Hay un acuerdo, se va a respetar el acuerdo, pero yo sí quiero apelar al artículo 113 de la Constitución, sobre la división de poderes, y a mí me gustaría que, así como nosotros hemos defendido la independencia judicial, también defendamos la autonomía del Congreso para tomar decisiones sobre temas que tengan que ver con el Poder Judicial. Cuando yo era Congresista de oposición siempre dije, que para hacer una Reforma Política en Colombia o para hacer una Reforma a la Justicia, teníamos que hacer una Constituyente, porque ha sido imposible realmente hacer Reformas Políticas y hacer Reformas a la Justicia en el Congreso.

Hemos tenido siempre mucho temor a defender la autonomía y la independencia del Poder legislativo, pareciera que tenemos un mea culpa por haber sido electos popularmente y ejercer el Poder legislativo, pareciera que siempre priorizamos las otras Ramas del Poder Público para no tomar decisiones. Aquí hacer la Jurisdicción Agraria no era cumplirle a los que

dejaron las armas de las Farc, era cumplirle a todos los millones de campesinos y campesinas de este país, era cumplirle incluso a la Sentencia y al exhorto de la Corte Constitucional, se ha dicho que esto es inconveniente, que es innecesario, pero está claro, que nosotros no hemos logrado tener una Jurisdicción Agraria que realmente tenga Jueces y Magistrados especializados y que estén dedicados exclusivamente a estas materias.

Estamos resolviendo la mitad del problema con la ponencia que vamos a aprobar hoy y por eso, yo quería invitarles a todos ustedes colegas, mujeres y hombres de la Comisión Primera, para que sigamos este debate. Nosotros firmamos una proposición, que voy a dejar como constancia, Presidente, sobre el artículo 238A, donde proponíamos que se creara una Sala Mixta Agraria y Rural, conformada por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, como máximo Tribunal.

**Presidente:**

Adelante, doctor Alirio, para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Como máximo Tribunal de la Jurisdicción Agraria y Rural y que la ley determinara su composición y funcionamiento. Es decir, ustedes saben que los problemas agrarios tienen temas de derecho agrario, pero también tienen problemas contenciosos administrativos. En esta proposición, que insisto, dejo como constancia, estamos fortaleciendo tanto la Corte Suprema como el Consejo de Estado, precisamente para que esta Jurisdicción pueda en una Sala Mixta, cerrar los conflictos, insisto, derecho agrario como contenciosos administrativos. Yo la dejo para que haya consecutividad del proyecto, pero insistiendo, Presidente y colegas de la Comisión, en que no deberíamos dejar esto sin solucionar, sin solucionar el Órgano de Cierre, yo creo que aquí.

**Presidente:**

Adelante, doctor Alirio.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Yo quiero dejar constancia que aquí todas y todos estamos actuando de buena fe, yo creo que aquí todas las bancadas queremos justicia para el sector agrario, pero no estamos resolviendo lo del Órgano de Cierre. Yo los invito a que esta Proposición ojalá la podamos tener en cuenta en la Plenaria o en la Comisión Primera de Senado o en la Plenaria de Senado y que las Cortes también se sumen a este esfuerzo, de mirar esa posibilidad de esa Sala Mixta, que lo que haría es fortalecer la Corte Suprema, fortalecer el Consejo de Estado y descongestionar ya las Secciones del Consejo de Estado que están bien atiborradas, como también las Salas de Casación de la Corte Suprema. Y quería dejar esto para decir que no hagamos las cosas incompletas y que sigamos pensando en que es bueno cumplirle a los campesinos de Colombia. Gracias, Presidente, muy amable.

**Presidente:**

A usted doctor, Alirio, con usted concluimos las intervenciones. El doctor Oscar me pide intervenir en el momento de discusión del artículo 1º, así que le pido señora Secretaria. Perdón, entonces, voy a darle una intervención al señor Ministro de Justicia, que ha estado además desde el inicio del debate, entonces, perdón Ministro, si me lo permite, para concluir las intervenciones de los Congresistas, le doy la palabra al doctor Heráclito que quiere dejar una constancia. Adelante doctor Heráclito, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:**

Creo que la Constitución Política de Colombia de 1991 fue muy clara al establecer el equilibrio de los poderes en Colombia. El equilibrio de los poderes significa reconocer las competencias de cada una de las Ramas del Poder Público y en ese escenario alguien se preguntaba, el domingo, doctor Alirio, ¿qué debe primar en una democracia como la colombiana? ¿El Congreso, las Cortes o el Gobierno nacional? Y yo creo, que la Constitución y los Constituyentes de 1991 lo dejaron muy claro. Existe y debe existir un equilibrio de los poderes, para poder regirse bajo el principio de la colaboración armoniosa, de la complementariedad y la subsidiariedad en algunos otros asuntos de los Poderes Públicos.

Por eso, la competencia misma del Congreso de reformar la Constitución Política y de reglamentar la Constitución Política, no podemos despojarla de esa competencia y, en el trámite de un Proyecto de Acto legislativo tan importante como es la creación de la Jurisdicción Agraria, no vamos a despojarnos de esa competencia, hasta tanto no concluya esta discusión en el Octavo Debate, no sabremos cuál va a ser la distribución de los Poderes Públicos en este país y ahí sí sabremos cuál es la competencia misma y el acuerdo fin al que se haga en el Congreso con todos los partidos políticos de la coalición de Gobierno, para responderle a los campesinos colombianos.

La deuda histórica que hemos repetido aquí en más de una ocasión, en diferentes intervenciones, no es otra cosa sino un propósito común como Estado, un propósito común en los Acuerdos de Paz y un propósito común de esta coalición de Gobierno. Por eso creo que el avance que se hizo esta mañana con los diferentes ponentes y los diferentes partidos, para continuar con este debate, es una ganancia muy importante, mi querida Representante Luz María Múnera, porque es la voz del Congreso en ejercicio de su poder público de reformar la Constitución Política y cuando se sentaron los ponentes y los coordinadores de ponentes a hacer un acuerdo esta mañana, significa que el debate continúa, significa que hay acuerdos y que hay consensos en una ponencia presentada, doctor Gabriel Becerra, y creo que esa es la esencia de la discusión y los acuerdos que se hacen en el escenario natural, como es la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales, que representa a los colombianos, dieciocho millones de colombianos que votaron por el Congreso de la República. Entonces, yo creo señor Presidente, que debemos someter a votación y continuar con este proceso.

**Presidente:**

Adelante, señor Ministro en el uso de la palabra, diez minutos querido Ministro ¿Está bien?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:**

Gracias Presidente, honorables Representantes. Yo quisiera resaltar algo de lo que yo creo que todos aquí somos conscientes, aunque nadie lo ha hecho explícito el día de hoy, y es que esta es una jornada histórica, crear en la Constitución colombiana la Jurisdicción Agraria y Rural, es un paso enorme en la construcción de paz, en la construcción de civilidad, en la atención a un sector de la población que ha sido especialmente olvidado y desatendido tradicionalmente. En ese sentido, yo me felicito y felicito a la Comisión, porque veo que hay casi que una unanimidad en la pertinencia, la necesidad de crear una Jurisdicción Agraria y es gracias a una iniciativa que propuso el Gobierno, que realmente el Gobierno acompañó una iniciativa que venía de unos miembros del Congreso de la bancada de Pacto Histórico.

En cuanto al Órgano de Cierre, yo he hablado aquí en varias ocasiones y lo he dicho en otros foros, sobre la conveniencia de crear una Corte Agraria. Ya ustedes conocen esa posición, conocen los argumentos que hay detrás de ello. Pero hay argumentos que pueden ser más valiosos que la creación de la Corte Agraria justo en este momento y es el argumento de una reforma consensuada. Varios de ustedes han dicho hoy aquí o han hecho alusión a una cierta fricción, un cierto roce con el Poder Judicial y han evocado hechos pasados de fricciones tal vez mayores por posibilidades de Reforma a la Justicia que no tenían aceptación de la Rama Judicial. Queridas y queridos Representantes, aquí tenemos un Proyecto de Acto Legislativo que crea una Jurisdicción Agraria y en los términos de lo que se ha pactado con la Corte Suprema de Justicia, cuenta con ese consenso, con esa legitimidad que también tiene el poder judicial y que todos aquí reconocemos y que, por lo tanto, le quita esa fricción que en otras ocasiones ha habido.

Yo celebro en ese sentido, que mediante un acuerdo, un acuerdo que ciertamente es ajustado a la Constitución, que avanza en el acceso a la justicia, que avanza en la protección y en el cuidado de las personas más desfavorecidas, que avanza en la protección de paz, también vinculemos a ese Acto Legislativo, la intención del Poder Judicial, de las Altas Cortes, en especial de la Corte Suprema de Justicia, de reglamentar pronto mediante una Ley Estatutaria, esa Jurisdicción Agraria y Rural en sus dos Cortes. Es creo que una muy buena noticia al país, decirle que esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes, aprobó un Acto Legislativo que deja satisfecho sobre todo eso, el anhelo de acceso a la justicia de millones de campesinas y de campesinos y de sus familias, pero que también ha sido aceptado, ha sido consensuado con las Altas Cortes y goza con el aval del Congreso.

Creo que eso es un ejemplo de madurez democrática, un ejemplo de pragmatismo también, entiendo por supuesto los argumentos a favor de crear una Corte Agraria, yo mismo los expresé aquí, entiendo cierta sensación, digamos de nostalgia frente a la creación de la Corte Agraria, pero les diría que más que nostalgia, deberíamos celebrar la enorme alegría de crear una Jurisdicción Agraria creada desde la Constitución o en la Constitución, digamos con esa entrada por la puerta grande de la organización institucional del Estado colombiano y que goza de la aceptación también del Poder Judicial. No es menor esa legitimidad que le da al Proyecto, el gozar de la aceptación del Poder Judicial.

Ciertamente, hay un asunto técnico que nos queda por resolver, el Órgano de Cierre, ahí estará la Ley Estatutaria que el 20 de Julio la presentaremos aquí, para que se tramite con suficiente deliberación, allí veremos, allí nos volveremos a encontrar seguramente con la Corte Suprema, con el Consejo de Estado. También es cierto que a este proyecto le hacen falta tres debates, además de este, tres otros debates, en los que seguiremos deliberando, pero yo frente a algunos mensajes que he escuchado hoy les diría, queridas, queridos Representantes, esto es un gran triunfo para la República, para nuestra población, para los electores de ustedes, tener una Jurisdicción Agraria creada en la Constitución y estar prestos incluso con el acompañamiento y la presencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, para tramitar una Ley Estatutaria que le dé vigencia muy pronto y mientras tanto, el Consejo Superior de la Judicatura vaya creando los Juzgados, vaya creando la operatividad de esa jurisdicción. Lo más importante es, llevar Juzgados a los territorios donde nunca los ha habido.

El Representante Rueda lo decía hace un momento, en los municipios PDET hay mucha menor presencia judicial de la que hay en el resto de los municipios, en la ruralidad, en buena parte de la ruralidad, no ha habido presencia del Estado, o ha habido una presencia precaria y esto la va a llevar, mientras se comienzan a tramitar esos procesos de primera instancia, y en segunda instancia, vamos perfilando con las mejores luces, un Órgano de Cierre. Ustedes ya conocen mi preferencia, una Corte Agraria, pero también tengo una cierta predilección por los consensos, por las reformas que nos permitan construir país, construir institucionalidad sobre lo que ya está construido y contando con ojalá los tres poderes. Si aquí Legislativo es el poder supremo y soberano, Gobierno que acompaña este Proyecto y poder judicial que acompaña ese pacto, estamos de acuerdo, podemos augurarle el mejor futuro a la Jurisdicción Agraria, quería simplemente mencionar eso, señor Presidente, y aquí me quedo por si cualquier duda u observación adicional.

Y tal vez un pequeño detalle adicional, me decía hace un momento la Representante Piedad Correal, sobre ¿en qué lugar de la Constitución debería ir la creación de la Jurisdicción Agraria? ¿En el artículo 116 como está en la propuesta actual, o en un artículo nuevo? Sinceramente, creo que ese es un asunto menor, lo que importa es que esté en la Constitución, la creación de la Jurisdicción Agraria con esos dos párrafos adicionales, habrá una Ley Estatutaria que la desarrolle y mientras eso, de todas maneras el Consejo Superior de la Judicatura ya mismo, ya mismo desde la publicación del Acto Legislativo, comienza a crear juzgados para iniciar esa labor, puede ser el artículo 116, eso digamos si cuenta con el consenso, pues yo me sumaría a eso, aunque, por supuesto, no voto aquí, pero si es un artículo nuevo también, es un detalle digamos que me parece de técnica que podemos salvar en esta discusión.

Lo importante, la buena noticia es que de aquí salga aprobado en Quinto Debate la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural y que goza de la aprobación de los tres Poderes, porque es una sentida necesidad del pueblo colombiano. Mil gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted, estimado Ministro. Una pregunta por parte del doctor Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Con la proposición que se hace del párrafo transitorio, de que la ley se va a desarrollar en una propuesta de Ley Estatutaria ¿Cierto? Funcionamiento y demás, a mí me queda la duda de entonces, si después va a tener que modificarse la Constitución en el artículo 234 y 236, para definir cuál va a ser el Órgano de Cierre de la Jurisdicción, porque no está claro, porque la Estatutaria es para su funcionamiento, pero no dice en la Constitución, no dónde queda la Jurisdicción, que es la pregunta de la compañera Piedad, sino quién queda a cargo de cierre de esa Jurisdicción, porque hoy la Corte Suprema tiene una cosa y el Consejo de Estado tiene otra competencia. Entonces, si no resolvemos eso, después nos toca traer otro Acto Legislativo para definir quién es el Órgano de Cierre.

**Presidente:**

Adelante, Ministro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:**

Es como una pregunta de preparatorio de Facultad de Derecho. Mire Congresista, estimado Duvalier, eso que usted dice es posible, no lo vamos a negar, es posible

que posteriormente haya que devolverse a mirar si en la Constitución hay que hacer algún retoque para el Órgano de Cierre, es una posibilidad. También podemos en la Ley Estatutaria, mirar un Órgano de Cierre, siempre y cuando no se cree una Corte nueva. El asunto, venga y se lo presento en los términos más honestos en los que puedo hacerlo, si tenemos un consenso para el día de hoy, el problema de dentro de dos años lo podemos pensar con más calma. Así le respondería su pregunta de preparatorio.

**Presidente:**

Señora Secretaria, vamos a arrancar con el articulado, creo ya está, mi querido doctor Gabriel, ilustrado la introducción y entremos en debate del articulado, que entiendo que también ya hay acuerdo, doctor Gabriel y doctora Delcy, para que podamos avanzar en el articulado. Señora Secretaria, articulado.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente y honorables Representantes, este proyecto en la ponencia que está en discusión, trae siete artículos incluida la vigencia. El artículo 1º, 5º, 6º y 7º, tienen proposición sustitutiva de ellos, el artículo 1º, el artículo 5º, el 6º hay una proposición de la Representante Astrid Sánchez, pero no está en el recinto, así que se puede dejar como constancia y votar lo de la ponencia, al igual que el artículo 7º, toda vez que hay una proposición de la doctora Astrid, no está, así que quedaría como constancia y una proposición de la doctora Piedad Correal, que también la ha dejado como constancia. Sustitutiva del doctor Becerra, la doctora Delcy y otros.

En ese orden de ideas, Presidente, se podría votar el bloque de artículos 1º, 5º con proposiciones sustitutivas, 6º de la ponencia, 7º con proposición sustitutiva. El artículo 1º, señor Presidente, tiene proposición de la doctora Astrid que no está, proposición del doctor Diógenes Quintero que la deja como constancia, la doctora Piedad Correal tiene presentada una sustitutiva de eliminación del artículo, que ha manifestado que la deja como constancia y el doctor Becerra, la doctora Delcy y otros, tienen una sustitutiva. Igual pasa con el artículo 5º, hay proposición de la doctora Astrid, Becerra y otros que es la que quedaría como sustitutiva, Luz María Múnera la deja como constancia, James Mosquera la deja como constancia. El 6º ya lo expliqué y el 7º.

Presidente, esa sería el primer bloque de artículos para votar y luego el siguiente bloque que es una eliminación de varios artículos, del 2º, del 3º y el 4º. Están pidiendo la palabra el doctor Oscar Sánchez, la doctora Piedad en su calidad y el doctor Alirio.

**Presidente:**

Muy bien, el doctor Alirio ya hizo la intervención, ya dijo que la dejaba como constancia. Me ha pedido, frente al artículo 1º, el doctor Oscar Sánchez, el uso de la palabra, adelante doctor Oscar. Por tres minutos tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Hernán Sánchez León:**

Gracias, señor Presidente, por supuesto siguiendo cada una de las intervenciones que ha habido y respetándolas, quién más que nosotros desde esta misma curul y Alirio lo sabe, compañero, que estuvimos en el 2014 avalando, y no solamente avalando, sino construyendo la reglamentación del Acuerdo de Paz, y me he tomado la tarea nuevamente de revisar el documento, en el artículo 1º o en el punto primero, que habla sobre hacia un nuevo campo colombiano y por allá, en el 1.15, en el numeral 4 habla en el marco de la Jurisdicción Agraria que se cree y aún más adelante, el mismo Acuerdo de Paz nos habla

en el 1.18, la necesidad de crear la Jurisdicción Agraria. Y en ese orden de ideas, acompañamos doctor Alirio y es uno de los puntos que nos mueve a acompañar el Gobierno, la implementación de la Paz y creemos que todos los que estamos tanto en estas curules, como en las barras, deseamos tener un país en paz.

Pero hay unos tecnicismos de los que no se han preocupado y queremos dejarlos sobre la mesa, señor Presidente. El artículo 116 de la Constitución nos habla de quiénes componen la Rama Judicial y es claro y explícito en el proyecto que hoy nos presentan como proposición acordada, agregan, y Jurisdicción Agraria y Rural. La ley, lo cual nosotros creemos que en ese artículo no debe de ir, deberíamos invitar a los ponentes que estudien la posibilidad que hizo el Constituyente Primario en la Constitución del 91, en su Título VII de la Constitución que nos rige, se tomó la tarea de crear las Jurisdicciones: la Jurisdicción Ordinaria, la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Jurisdicción Constitucional, en su artículo 234, 236 y 239, para hablar de cada una de ellas, sin estar inmerso 100% como cabeza visible de la Rama Judicial. Hoy lo he escuchado de varios compañeros, la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Civil Agraria, estipulada en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la Ley 270, lo determina de esa forma para el caso de cuando se administran dos particulares y cuando es un particular y una entidad pública lo hace el Consejo de Estado.

Hoy hay ya un Órgano de Cierre, invitamos a que se estudie la posibilidad de que esa Jurisdicción Agraria, estamos totalmente de acuerdo que se cree, porque se necesita con todos los argumentos que han realizado mis compañeros en territorio, pero también ese tecnicismo nos puede costar a nivel constitucional, nos puede generar una duda.

**Presidente:**

Para concluir, doctor Oscar, adelante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Hernán Sánchez León:**

Que coloque en riesgo esta tarea tan importante de la implementación de la Paz. Yo invito a que se tenga en cuenta, que haya un artículo nuevo o el 234A o como ustedes lo consideren, donde se cree, así como lo hizo el Constituyente Primario en su Título VII, la Jurisdicción Agraria y que permita por supuesto, crear los Juzgados Administrativos, los Tribunales, que lleguen al territorio y van a generar la carga laboral para cada uno de estos Órganos de Cierre. Yo lo he venido hablando con los ponentes, ellos manifiestan tener en cuenta la observación para la ponencia que va para plenaria, eso no solamente dejaría una herramienta jurídica consolidada, sino permitiría, que a futuro, no tuviéramos inconvenientes en la implementación de la Jurisdicción Agraria. Ojo, dentro de un Capítulo Especial más no dentro del 116 que es la Rama Judicial, quiénes componen la Rama Judicial. Si queda dentro del artículo 116 no nos vamos a decir mentiras, queda una Corte con nombre diferente que se llama Jurisdicción Rural y Agraria. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctora Piedad Correal, para su proposición, que también dejó como constancia en el artículo 1º, adelante tres minutos. Doctor Gabriel al final de las intervenciones, yo le doy la palabra a los coordinadores, para que resuelvan todas las dudas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias, señor Presidente. Mire, yo creo que con este Acto Legislativo esto nos está quedando a medias, cojo, porque he dejado mi Proposición como constancia en aras

de desentramar, como el acuerdo que se ha llegado con los partidos, de agilizar este Proyecto de Acto Legislativo en bien de la necesidad que tienen nuestros campesinos. Aquí nadie se está oponiendo en ninguna manera a que creamos esa Jurisdicción Agraria, con los Jueces, con los Tribunales que son los que, en terreno, efectivamente van a aplicar la correcta Administración de Justicia y que son necesarios, pero el acuerdo al que hemos llegado, señor Ministro, y usted sabe, es que no va Corte Agraria, ese es el acuerdo al que hemos llegado con los partidos y en reuniones que hemos tenido muy respetuosas con los otros órganos del poder.

Entonces, aquí la preocupación, y por eso era mi proposición de eliminación de esa modificación del artículo 116, porque ahí es claro quiénes administran justicia y está la Corte, está obviamente el Consejo de Estado y los demás, pero estamos colocando la Jurisdicción Agraria sin un Cierre, sin un Cierre y eso es preocupante, que no puede ser objeto de una Ley Estatutaria. Entonces, yo pienso que debemos de organizar bien cómo va a ir esto para la plenaria, yo quiero esa proposición dejarla como constancia en aras de avanzar, pero mirar, porque eso debe ir con un Órgano de Cierre y ese Órgano de Cierre, el acuerdo es que no es una Corte nueva, bajo este condicionamiento es que el Partido Liberal está apoyando este Proyecto de Acto Legislativo, pero sin crear esa Corte nueva Agraria, señor Ministro.

Entonces, sería mirar cómo nos vamos a poner de acuerdo, ya para la plenaria y discutir y colocar ese Órgano de Cierre necesario, que no puede ser una Corte Agraria, sino dentro del poder actual como es la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado según su competencia, porque señor Presidente, también tengo la proposición dos, donde estoy diciendo que el Órgano de Cierre lo hace precisamente la Corte Suprema de Justicia en su Sala Civil Agraria y el Consejo de Estado en lo de su competencia, esa también es una Proposición que yo he presentado desde hace más de diez días.

**Presidente:**

Para concluir, adelante, doctora Piedad.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Que yo quiero que se mire el tiempo en que la radiqué, la proposición de ese Órgano de Cierre por parte de la suscrita, hace más de diez días que está radicada señor Presidente.

**Presidente:**

Lea por favor, señora Secretaria, las proposiciones.

**Secretaria:**

Presidente, hay tres proposiciones sustitutivas a los artículos que han radicado en la ponencia al artículo 1º, al artículo 5º y al artículo 7º, porque el 6º quedaría de la ponencia. El artículo 1º quedaría así:

**Proposición**

El Inciso Primero del artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 116.** La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar y la Jurisdicción Agraria y Rural.

**Parágrafo transitorio.** La estructura y funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural será definida por la Ley y se encargará de los conflictos rurales y agrarios que allí se definan. Así quedaría el artículo 1º.

El artículo 5º quedaría así:

**Proposición**

Artículo 2º. el Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo, la creación de los Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollen y reglamenten la Jurisdicción Agraria y Rural.

El Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de estos despachos, teniendo en cuenta las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en función de los volúmenes demográficos rurales y la demanda de justicia sobre estos asuntos. El Gobierno nacional garantizará los recursos para su implementación. Está suscrita por el doctor Becerra, por el doctor Álvaro Rueda, Santiago Osorio, Luz María Múnera, Karyme Cotes, Piedad Correal y otros. Así quedaría el artículo 5º.

El artículo 6º como viene en la ponencia, tal como lo había manifestado tiene solo Proposición de la doctora Astrid que la ha dejado como constancia. Y el artículo 7º que es la vigencia dice:

**Proposición**

**Vigencia.** El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Presidente, estos son los artículos que tienen proposición sustitutiva, aclararle a la doctora Piedad que si bien es cierto ella radicó una proposición a este artículo con antelación, hay una sustitutiva que es de eliminación del artículo, sometida la eliminación que es la verdadera sustitutiva, si la niegan ahí procedería el trámite de su proposición que es una proposición modificativa, señor Presidente y honorables Representantes. En ese orden de ideas, puede usted poner en consideración señor Presidente los artículos 1º, 5º con proposición sustitutiva, el 6º de la ponencia y el 7º con proposición sustitutiva.

**Presidente:**

En consideración los artículos leídos por la señora Secretaria. Doctor Tamayo en el uso de la palabra tres minutos y en seguida el doctor Cadavid,

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente, yo pediría que votaran separadamente los artículos, porque yo hay parte que no voy a votar, entonces, me limita a mi posibilidad de expresarme en mi derecho como Congresista.

**Presidente:**

Doctor Hernán Darío Cadavid, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidente, simplemente sí se va a votar por separado o no, le pediría a la Secretaria el gran favor, si nos puede reiterar la lectura de cómo quedaría el artículo 1º, si es por el que empezamos, por favor para la calidad de la Comisión.

**Presidente:**

Lea por favor, señora Secretaria, la sustitutiva al artículo 1º.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Artículo 1º. El Inciso Primero del artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así. Manifiesto, además, a los honorables Representantes, que estas proposiciones están en el chat que he creado, que se llama a Proposiciones Comisión

Primera, que se suben tan pronto las estén radicando, están todas en el chat.

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar y la Jurisdicción Agraria y Rural.

Parágrafo transitorio. La estructura y funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural será definida por la Ley y se encargará de los conflictos rurales y agrarios que allí se definan. Suscrita por Gabriel Becerra, Santiago Osorio, Álvaro Rueda, Piedad Correal retiró la firma, Ana Paola García y Delcy Isaza. Presidente, así está presentada la proposición al artículo 1º sustitutiva, de tal manera que así quedaría el artículo 1º de este Proyecto de Acto Legislativo.

**Presidente:**

Muy bien. Le pregunto a la Comisión, si algún honorable Congresista, además del doctor Tamayo, quiere que se vote por separado, o si consideran que votemos en bloque como lo propone la señora Secretaria.

**Secretaria:**

Llamo a lista, Presidente, por si quieren votación nominal.

**Presidente:**

Llame a lista. Entonces, vamos a votar.

**Secretaria:**

Voy a llamar a lista, Presidente, como usted lo ha ordenado, la solicitud del honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo, que solicita que se vote artículo por artículo o se vote el bloque de artículos de los cuatro artículos, tres con proposiciones sustitutivas y uno de la ponencia, las proposiciones sustitutivas ya leídas por la Secretaría y además están en el chat. Llamo a lista.

**Presidente:**

A ver, la proposición del doctor Tamayo es que se vote por separado, si se vota SÍ acogen la proposición del doctor Tamayo y si vota NO votamos en bloque.

**Secretaria:**

Llamo a lista, esos cuatro artículos en bloque. Vuelvo y aclaro, Presidente y honorables, la proposición del doctor Tamayo es que se vote artículo por artículo y el que vote SÍ está votando que se vote artículo por artículo, el que vote NO es que se vote el bloque de los cuatro artículos, de esos cuatro, tres con sustitutivas que yo leí y uno de la ponencia que es el artículo 6º.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	No

Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Si
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Excusa
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No

Pregunto ¿Si ha llegado algún otro honorable Representante que no haya votado?

**Presidente:**

Señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado Treinta y cinco (35) honorables Representantes, por el SÍ dos (2) por el NO treinta y tres (33). Así que la Comisión quiere que se vote el bloque de artículos con las Proposiciones Sustitutivas leídas por la Secretaría y que están publicadas en el chat de Proposiciones de la Comisión. Ya fueron leídas, así que Presidente puede usted someter a votación el bloque de

los cuatro Artículos, tres con Sustitutivas y uno de la Ponencia.

**Presidente:**

Señora Secretaria llame a lista para votar los cuatro artículos 1°, 5° y 7° con Proposición Sustitutiva y el 6° como viene en la Ponencia.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente. Llamo a lista para la votación:

Honorable Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Excusa

Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Señora Secretaria se cierra el registro, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes por el SÍ treinta y tres (33) por el NO dos (2). Así que ha sido APROBADO el artículo 1°, 5° y 7° con Proposiciones Sustitutivas y el 6° de la Ponencia, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley, toda vez que esto es un Acto Legislativo en Segunda Vuelta.

**Presidente:**

El doctor Becerra quería hacer una claridad sobre estos cuatro Artículos, adelante doctor Gabriel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Estamos avanzando en el Quinto Debate y quiero reafirmar que faltan tres debates, en esos tres debates creo que acá ha habido intervenciones que política, técnica, jurídicamente nos pueden aportar en los otros debates, al menos en lo que respecta a esta Cámara en Plenaria. Yo quisiera empezar por los políticos, saludo un poco el compromiso, el tono y la opinión del compañero Duvalier, que entendería es en nombre de la Bancada Verde porque creo que este respaldo es muy importante también para Senado, donde algunos compañeros Verdes nos han insistido es en el tema de una especialidad y creo que es muy importante todo lo que el compañero ha dicho y me gustaría que ese respaldo ojalá se cerrara como Bancada, para que se ratificara tanto en Cámara como en Senado el respaldo a la Jurisdicción, que como muy bien lo ha dicho él, es lo que se acordó en el Acuerdo de Paz.

Lo técnico, creo que como lo ha dicho el compañero Óscar, en la Constitución está previsto en los artículos 256, 257, un artículo que precisa cada una de las Jurisdicciones: Jurisdicción Ordinaria, Jurisdicción Administrativa, creo que esa forma es la mejor forma para presentar la creación de la Jurisdicción a la de la simple enunciación que la doctora Piedad advertía. Por lo tanto, yo creo que deberíamos todos los que hemos votado estos artículos, ratificar el compromiso para que en Plenaria, realmente haya una modificación, una proposición y se ajuste precisando en la Constitución de esa manera, porque hoy lo hemos hecho, pero enunciándolo, sobre todo la creación de la Jurisdicción, me parece técnicamente más coherente.

Y tercero, yo no creo que el debate se acaba y menos en una democracia, aquí seguimos sosteniendo opiniones a propósito del Órgano de Cierre, que es un debate que se puede seguir desarrollando y además, hay formas distintas del Órgano de Cierre, algunos plantean una Corte, el doctor Alirio sustentó la idea una Sala que también es otra opción y yo creo que es bueno para la democracia que ese debate no se agote, que lo asumamos en los tres debates que quedan, ojalá si fuese con el respaldo mayoritario, genial y de cualquier manera que la opinión y el campesinado conozca, que el día de hoy se ha ratificado en Quinto Debate, la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural en la Constitución de la República.

**Presidente:**

Siguiente bloque de artículos señora Secretaria. Doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente, muy breve. Quiero dejar la Constancia de que yo estoy totalmente de acuerdo en una Jurisdicción Agraria, pero que tenga la capacidad de resolver en su máximo órgano, los conflictos, o sea que tenga Cierre en un Tribunal Superior, una Corte, por eso, voto la proposición como fue en bloque, voto negativamente eso y votaré negativamente todo aquello que no permita la materialización real de la Jurisdicción. Verán ustedes, la historia me dará la razón, la congestión terminará dejándolos en el punto de partida, en la frustración de los campesinos colombianos, en la reivindicación de la tierra.

**Presidente:**

Siguiente bloque de artículos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, el siguiente bloque de artículos es el artículo 2º, el artículo 3º y el artículo 4º, este bloque de artículos los Ponentes que firman, solicitan eliminarlos de la Ponencia, firma el doctor Gabriel Becerra, la doctora Delcy Isaza, el doctor Santiago Osorio, la doctora Ana Paola García, la doctora Piedad Correal y Álvaro Leonel Rueda. Igual el artículo 3º y el artículo 4º, Presidente solicitan la eliminación de esos artículos así que usted los puede poner en consideración y votación.

**Presidente:**

En consideración el bloque de artículos leído por la señora Secretaria, las proposiciones de eliminación. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado. Señora Secretaria llame a lista para la votación.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Subsecretario:**

Sí señor Presidente. Isaza Buenaventura Delcy vota SÍ, Becerra Gabriel, vota SÍ.

Honorable Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí

Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Se cierra, ¿falta algún Congresista por votar? ¿Doctor Albán cómo vota? Vota NO y Losada vota SÍ. Ahora si se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, cerrada la votación por el SÍ han votado treinta y dos (32) por el NO dos (2). Así que ha sido APROBADA la eliminación de los tres artículos de la ponencia. No hay Proposiciones de artículos nuevos, así que el Título y Pregunta Presidente.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente y honorables Representantes, título, *por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural*, este Título es de una Proposición suscrita por los Representantes Gabriel Becerra, Luz María Múnera y Delcy Isaza. Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión, ¿sí quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

**Presidente:**

En consideración el título y pregunta leídos por la señora Secretaria. Se cierra la discusión, llame a lista para votación Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista.

<b>Honorables Representantes</b>	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿Si hay algún honorable representante que no haya votado?

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes por el título y la Pregunta, por el SÍ treinta y dos (32) por el NO tres (3). Así que el título y la pregunta han sido APROBADOS con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley 5ª de 1992. Ponentes Presidente.

**Presidente:**

Por Secretaría los anunciamos, señora Secretaria. Siguiendo punto en el Orden del Día.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Siguiendo punto.

2. **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Diego Fernando Caicedo Navas* /// Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 /// Honorables Representantes *Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferny Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez* /// Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 /// Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferny Pulido Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leónidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Losada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez*.

Proyectos publicados, **Gaceta de Congreso** número 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2022.

Luego de haberse iniciado la discusión, se presentó un texto que está en la Gaceta 1181, esa es una Constancia del doctor Diógenes Quintero en la 1181 de 2022. Presidente ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria, favor leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente, la proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

**Proposición**

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, *por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* conforme al texto propuesto.

Está firmada por los Representantes *Jorge Eliécer Tamayo, Diógenes Quintero, Juan Carlos Losada, Catherine Juvinao, Óscar Rodrigo Campo, Luis Alberto Albán, Juan Daniel Peñuela, Marelen Castillo, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra.*

Esa es la proposición Presidente y quiero manifestarle a usted, que hay dos Impedimentos, uno del doctor Diógenes Quintero y otro de Orlando Castillo.

**Presidente:**

Lea los Impedimentos Secretaria por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

**Impedimento**

Mediante la presente presento Impedimento para votar los Artículos relativos a la composición de la Comisión de Paz dentro de la Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, *por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* por cuanto, al incluir a los Representantes de la CITREP dentro de ella, se podría generar un beneficio actual o inminente a mi favor. Está firmada por el Representante Diógenes Quintero.

Doctor Diógenes, usted nos podría precisar en ¿Cuáles Artículos?

**Presidente:**

Doctor Diógenes, para hablar de su Impedimento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Gracias Presidente. Yo soy Coordinador Ponente de este Proyecto de ley y llama la atención que me declare impedido, pero quiero aclarar, que solamente mi Impedimento lo solicito en los artículos que refieran a la composición de la Comisión Legal de Paz, ¿Por qué?, porque hay proposiciones en el sentido de que los dieciséis Representantes de las Circuncisiones Transitorias de Paz, hagan parte de manera automática de la Comisión Legal de Paz y si eso se da en este periodo legislativo, habrá un beneficio directo a mi favor.

**Presidente:**

Doctor Diógenes, usted nos puede especificar, ¿a qué artículos se refiere su Impedimento? Toda vez que usted firmó la Ponencia, para tener claridad.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Es el artículo 3º Presidente.

**Secretaria:**

Lea el siguiente Impedimento, señor Presidente y honorables Representantes:

**Impedimento**

A través de este documento me declaro impedido para votar el Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, *por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* por cuanto, al incluir a los Representantes de la CITREP dentro de ella, se podría generar un beneficio actual o inminente a mi favor. Está suscrita por el Representante Orlando Castillo.

Yo me imagino, de acuerdo con la exposición que hace el Representante Diógenes, también es precisamente al artículo 3º doctor Orlando ¿Si? O ¿A todo el Proyecto?, también al artículo 3º señor Presidente y honorables Representantes. Esos dos Impedimentos, sí Presidente.

**Presidente:**

En consideración los Impedimentos. Doctor Tamayo en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. Yo personalmente considero que no procede el Impedimento, toda vez que ellos no están aquí en razón de un interés particular de ellos, sino de una representación también del Acuerdo de Paz, ellos hacen parte de ese proceso que representa a unas comunidades, no a ellos en particular. De dar curso al Impedimento por la definición del número sería lo menor, también procedería frente a todo el articulado, porque el Articulado define sobre competencias y funciones de la Comisión que también puede, ahí sí materialmente, beneficiar o determinar posiciones o situaciones, que los puedan beneficiar a los miembros de la Comisión. O sea, que no es por el artículo que va a determinar el número, sino por las funciones que ellos van a cumplir, tendría más sentido desde ese punto de vista un Impedimento, por

la función que ellos van a cumplir, por las competencias que le va a asignar a la Comisión.

Entonces, me parece a mí que para mí primero no procede el Impedimento ni para la composición, ni para lo demás, entendiendo que ellos no representan un interés particular de ellos, sino que está el interés de unas colectividades que ellos representan acá, ellos representan unas colectividades, ellos no están aquí por interés de tipo personal para naturaleza de ellos. Por ejemplo, por eso, en la Ponencia viene, recogiendo que cuando se dan nuevos Acuerdos de Paz por derecho propio a esas nuevas negociaciones, tendrán derecho de participar y ya es indeterminado, miren que es indeterminado a quienes lleguen por un Acuerdo de Paz. Entonces, me parece a mí que ahí no procede el Impedimento, vuelvo y repito, de proceder sería no solo por el artículo que establece la composición, sino por las facultades y las funciones que va a cumplir la Comisión, que también lo podría beneficiar hipotéticamente desde la mirada de ellos, los podría beneficiar a ellos y yo considero que no, ni en un caso ni en el otro, habría para mí el Impedimento como tal, Presidente.

**Preside la Sesión el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

**Presidente:**

En consideración los dos Impedimentos presentados. Tiene la palabra el Representante Alejandro Ocampo del Valle.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.**

Gracias Presidente. Yo pensaría que el Impedimento de los compañeros, es cuando se someta a votación esa Proposición que los incluye a ellos, porque en el artículo no está, en ese momento, entonces no Amparito, ¿desde ya?

**Secretaria:**

Honorables Representantes, antes de llegar a la discusión de la Ponencia, a ellos se les tiene que definir el Impedimento, porque si ellos se van a referir al Proyecto no se podrán referir precisamente a ese artículo y los Impedimentos se tienen que aprobar antes de la discusión y son Impedimentos parciales, solamente para cuando se vaya a discutir y votar el artículo 3°.

**Presidente:**

En consideración los Impedimentos, anuncio que se va a cerrar. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar los Impedimentos.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para votar los Impedimentos del Representante Diógenes Quintero y Orlando Castillo al artículo 3° de esta Ponencia de los Proyectos acumulados. Llamo a lista primero al doctor Tamayo que es Ponente Coordinador cómo vota doctor Tamayo los Impedimentos vota NO el doctor Tamayo, que es Ponente Coordinador, ¿Cómo vota doctor Tamayo los Impedimentos? Vota NO el doctor Tamayo los Impedimentos de los Representantes Diógenes y Castillo.

Honorables Representantes			
Albán Urbano Luis Alberto			No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina			No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo			No

Becerra Yáñez Gabriel			No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío			No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo			No Votó
Castillo Advíncula Orlando			Fuera del Recinto
Castillo Torres Marelen			No
Caicedo Rosero Ruth Amelia			Excusa
Correal Rubiano Piedad			Si
Cortés Dueñas Juan Manuel			No
Cotes Martínez Karyme Adrana			No Votó
Díaz Mateus Luis Eduardo			Si
García Soto Ana Paola			No Votó
Gómez González Juan Sebastián			No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza			No
Jiménez Vargas Andrés Felipe			No
Juvinao Clavijo Catherine			No Votó
Landínez Suárez Heráclito			No
Losada Vargas Juan Carlos			No
Méndez Hernández Jorge			Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo			No
Múnera Medina Luz María			No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro			Si
Osorio Marín Santiago			No
Peñuela Calvache Juan Daniel			No
Polo Polo Miguel Abraham			No Votó
Quintero Amaya Diógenes			Fuera Del Recinto
Quintero Ovalle Carlos Felipe			No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel			No Votó
Sánchez Arango Duvalier			No Votó
Sánchez León Óscar Hernán			Si
Sánchez Montes de Oca Astrid			Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni			No
Suárez Vacca Pedro José			No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer			No
Tovar Trujillo Víctor Andrés			Excusa
Triana Quintero Julio César			No Votó
Uribe Muñoz Alirio			No
Uscátegui Pastrana José Jaime			Si
Wills Ospina Juan Carlos			No

Pregunto ¿Si ha llegado algún otro honorable Representante que no haya votado? Presidente puede usted cerrar la votación.

**Preside la Sesión el honorable Juan Carlos Wills Ospina:**

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente los Impedimentos del doctor Diógenes Quintero y Orlando Castillo, han sido NEGADOS, por el NO dieciocho (18) y por el SÍ cinco (5), así que han sido negados los Impedimentos de los Representantes Orlando Castillo y Diógenes Quintero. Les rogamos que se vuelvan a integrar a la sesión.

**Preside la Sesión el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Tamayo, Coordinador Ponente del Proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. Esta iniciativa es una iniciativa que ya ha tenido un curso acá en Comisión, en el cual, pues entraron otros proyectos y lo que hicieron fue acumularla y presentar una Ponencia, pues que integraba las diferentes iniciativas y en esencia, pues es darle cuerpo a la Comisión que hoy es Accidental a una Comisión Legal. En esencia, lo que yo he observado de las intenciones de los diferentes colegas, que es un tema de dirimir de pronto en Proposiciones y algunas las han planteado dejarlas como Constancia, pero habrá que definir en su momento si se hace unicameral, o sea, la Comisión de Paz o bicameral, la Comisión de Paz en cada una de las Cámaras, ese es uno de los temas. Y el otro es la composición, en esencia, porque en cuanto a funciones y a competencias, estamos de acuerdo, ya hay un desarrollo, la misma va a servir para monitorear no solo el actual Acuerdo de Paz sino todos los que se suscriban, e inclusive, la evolución de lo que se está haciendo, para que sirva de una especie de laboratorio evaluativo de las también implementaciones y que nazcan de ahí iniciativas para ser presentadas como iniciativas de los Congresistas, para su curso en las Comisiones Constitucionales.

Entonces, en esencia, el proyecto lo que busca es eso y, en ese sentido, mi apreciación y de los demás Ponentes, tiene sentido de buscarle, darle esa consistencia de carácter legal, para poder participar con mayor amplitud y competencia en las formulación, estructuración y la evaluación del desarrollo e implementación de los Procesos de Paz que se están desarrollando, en miras a que este Gobierno logrará también y es el anhelo de todos los colombianos, nuevos acuerdos que aúnen y propicien el camino de la Paz en Colombia para bienestar de la sociedad colombiana. Ese es el Proyecto en esencia honorables colegas de la Comisión Primera, para que, pues entremos al estudio, ya votar la Ponencia y entrar al estudio ya del articulado. Gracias Presidente.

**Preside la Sesión el honorable Juan Carlos Wills Ospina.**

**Presidente:**

El doctor Diógenes en el uso de la palabra, como Coordinador Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Gracias Presidente. Yo comienzo por resaltar la disposición que ha tenido el doctor Tamayo como Coordinador también de este Proyecto, en buscar ese acuerdo entre los dos y entre los demás Ponentes, para hacer realidad la necesidad de que exista una Comisión de Paz Legal, con funciones propias, con una estructura que le permita funcionar, porque la Paz no solamente se circunscribe a los Acuerdos de Paz. Aún en época de Paz se requiere una Comisión de Paz que visibilice las situaciones que ocurren en los territorios y que además en este Congreso de la República, tenga una agenda propia, alrededor de que la Paz sea realidad, la Paz Real, la Paz que se sienta en los territorios. Y básicamente, como lo explicaba el doctor Tamayo, la falta de ese consenso, sucedió en cuanto a si era conveniente una Comisión Legal de Paz interparlamentaria, es decir, una entre Senado y Cámara, o dos Comisiones de Paz, una en Cámara y otra en Senado.

Yo dejé una Constancia al radicar la Ponencia, uno, sobre lo que acabamos de debatir sobre el Impedimento que he presentado respecto a la composición y dos, en que suscribía la Ponencia dejando Constancia, que yo soy del parecer de que debe haber una Comisión Legal de Paz Interparlamentaria. Es decir, compuesta por Senadores y Representantes, pero esas Proposiciones las he dejado como Constancia, para facilitar el trámite del proyecto y sobre todo, escuchar a los demás Congresistas sobre su posición.

Y lo otro que tiene que ver sobre la composición, que hay una Proposición del doctor Juan Carlos Losada, que sustentará en su momento, sobre el interés de que los dieciséis Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, hagan parte de manera automática de la Comisión Legal de Paz, sin que se surta la repartición por cociente, sino de manera directa. Sobre esa discusión no participaremos y dejaremos, entonces, que el doctor Losada exponga la Proposición y esta Comisión decida. Es eso, señor Presidente y estimados Representantes.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que Termina el Informe de Ponencia leído por la señora Secretaria, por favor llame a lista Secretaria para la votación.

**Secretaria:**

Llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, toda vez que esto es un Proyecto de Ley Orgánica.

<b>Honorables Representantes:</b>	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa

Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Excusa
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente usted puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación señora Secretaria, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, el Informe de Ponencia, la Proposición con que termina este Informe ha sido APROBADA con veinticuatro (24) votos por el SÍ y cero (0) votos por el NO. Con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley en trámites de Leyes Orgánicas.

**Presidente:**

Articulado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, estos tres Proyectos acumulados de Ley Orgánica, trae once artículos incluida la Vigencia y una Proposición de Artículo Nuevo del Representante Diógenes Quintero, ¿qué artículos tienen Proposiciones? El artículo 1° de Diógenes Quintero, del artículo 2° como Ponencia, el artículo 1°, ¿dice que lo deja como constancia Diógenes? Constancia. El artículo 3° hay Proposiciones del doctor Losada, la doctora Astrid, el doctor Álvaro Rueda, el doctor Losada tiene dos Proposiciones.

El artículo 4° hay un párrafo del Representante Diógenes Quintero. El artículo 5° tiene Proposición al numeral 4, el Representante Uscátegui no está, Catherine Juvinao tampoco está, Diógenes Quintero, Juan Carlos Losada, Pedro Suárez, Astrid Sánchez no está y el doctor Tamayo, el doctor Tamayo hace una Sustitutiva y recoge todas las Proposiciones en su mayoría al artículo 5°, esa sería como una Sustitutiva, ¿no doctor Tamayo? En el artículo 6° hay una Proposición del doctor Diógenes Quintero. En el artículo 7° también hay proposición del doctor Diógenes. El artículo 8° no tiene proposición. El 9° de Diógenes Quintero. El 10 no tiene Proposición y el 11 es la Vigencia tampoco, sin proposición.

Presidente si usted a bien tiene, puede someter el bloque de artículos que no tienen Proposición, que sería: el 1°, el 2°, el 8°, el 10 y el 11. Si el doctor Diógenes deja las que él tiene al 6°, al 7° y al 9° que solo hay Proposiciones de él y al 4° como Constancia, se podría votar todo ese bloque.

**Presidente:**

¿Las deja como constancia doctor Diógenes? Retira la proposición del Artículo Nuevo y deja los demás artículos como Constancia. Señora Secretaria, entonces reitere los artículos que votaríamos en bloque.

**Secretaria:**

Presidente en ese orden de ideas, el doctor Diógenes Quintero que tenía al artículo 4°, al artículo 6°, al artículo 7° y al Artículo Nuevo proposiciones, las deja como Constancias y además retira el Artículo Nuevo. Entonces, podría someter usted si a bien lo tiene la Comisión, el artículo 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 tal como fueron presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

En consideración los artículos leídos por la señora Secretaria, sigue su discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del bloque de artículos ya leído.

<b>Honorables Representantes:</b>	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí

Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Excusa
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿Si hay algún honorable que no haya votado?

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes el bloque de artículos y han sido aprobados con la mayoría absoluta, estos tal, como fueron presentados en la Ponencia. Nos resta Presidente porque discutan y voten, el artículo 3° y el artículo 5° de la ponencia, había un Artículo Nuevo, el doctor Diógenes lo ha retirado. Entonces, en ese orden de ideas, señor Presidente, honorables Representantes, el artículo 3° hay Proposiciones, dos del doctor Losada,

una de la Representante Astrid, pero no está y una del Representante Rueda que tampoco está.

Al artículo 5° hay una del Representante Uscátegui que no está, Catherine Juvinao que no está, Losada, Pedro Suárez, Astrid Sánchez que no está y Jorge Tamayo, que es una que recoge en su mayoría. Entonces, no sé doctor Tamayo, leo la del 5° que es la que recoge y el 3° hay una Proposición.

**Presidente:**

En el 3° solamente está Losada ¿Las deja como Constancia o las pone en consideración doctor? Adelante doctor Losada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Presidente, en primer lugar decirle a Amparo que se le ven muy bien las nuevas gafas que se compró, creo que está leyendo mejor que antes, muy bien Amparito. Presidente, mire una de las Proposiciones al artículo 3° es puramente cosmética, que yo creo que el profe Tamayo la puede tener en cuenta para el siguiente debate, yo la puedo dejar como Constancia esa no tengo problema, que es la Proposición que incluye la palabra “Paz” en el Primer Inciso para que quede “vigilancia y seguimiento a los Procesos de Paz” porque no dice, dice “a los procesos” no más, entonces incluirle la palabra “Paz” y luego la inclusión de la palabra “hasta dos miembros adicionales” eso ya si usted quiere. Y lo mismo en el último inciso del párrafo, si usted tiene a bien, yo se la puedo dejar como Constancia.

La que no puedo dejar como Constancia Presidente, es la que tiene que ver, con que mientras estén vigentes las Curules de Paz en este Congreso de la República, los señores y las señoras del CITREP deberían tener representación directa en la Comisión de Paz. Aquí se hicieron doctor Albán grandes esfuerzos, para que la representación de las Curules de Paz fuera importante en la Comisión Primera, fuera importante en la Comisión Quinta donde se discuten los temas que son esenciales a la labor congresional que ellos vinieron a hacer aquí por dos períodos. Entonces, yo no entiendo, cómo dejaríamos nosotros a las dieciséis Curules de Paz por fuera de la Comisión de Paz, que es donde ellos deberían tener su asiento más natural de todos. Por eso, nuestra propuesta Presidente, es que hasta el período Constitucional 2026 - 2030, la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, esté integrada por treinta y cinco Representantes dentro de los que se cuenten las dieciséis Curules de Paz, en esto no nos pudimos poner de acuerdo con el Ponente, digamos Coordinador Ponente, yo soy Ponente, el doctor Tamayo y, por eso, ésta la vamos a dejar a consideración de la Comisión Primera.

Pero yo sí quiero decir aquí, que esto es transitorio, no es que vaya a ser un mundo de gente, mundo de gente es lo que tenemos hoy en la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, cincuenta y ocho Congresistas, eso no tiene el menor de los sentidos, no tiene el menor de los sentidos que en la Comisión Afro seamos casi cuarenta miembros, nunca tenemos Quórum en la Comisión Afro. No ha sesionado una vez la Comisión Afro en este Congreso, es una cosa vergonzosa, no, no se trata aquí de torpedear teniendo treinta y cinco miembros, dieciséis de ellos son transitorios cómo son las Curules de las Víctimas. Y, por supuesto, que yo no entendería que faltarán, por ejemplo, a las sesiones de la Comisión los Representantes del CITREP, pues eso sería una vergüenza para ellos, yo creo que ellos van a ser miembros realmente activos de esa Comisión, porque es la Comisión Legal que se encargaría de los temas que a ellos los atañen de manera directa, en términos de su representación.

Por eso, Presidente, esta no la dejo como Constancia y sí la quiero someter a votación y es que, hasta el año 2030 cuando termine la Circunscripción Especial de Paz, los dieciséis Representantes de esa Circunscripción, hagan parte de la Comisión de Paz y luego podemos volver, entonces, al número que corresponde de Representantes a la Cámara en esa Comisión. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Doctor Tamayo, a ver si hay alguna solución, sino me toca levantar y mañana continuar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Bueno, con respecto a la primera proposición, pues como tú lo señalas que es cosmética, esta acogida, definitivamente eso no tiene ningún problema. Miren, uno lo que la experiencia un poco le da aquí al ver funcionar las Comisiones, uno sabe la complejidad que se está dando en el funcionamiento de las Comisiones, primer elemento, se están creando nuevas Comisiones Legales, o sea, que habrá necesidad de que nos repartamos los miembros del Congreso en todas esas Comisiones. Desde luego hay mecanismos para resolver, así como lo tenemos en las Plenarias de todos los Representantes, la posibilidad. Pero la otra reflexión es, frente a la naturaleza misma y la competencia de la Comisión, yo veía en mi visión de una Comisión de Paz con legítimo derecho a los de la CITREP, pero también veía a los firmantes de los Acuerdos de Paz, porque si algunos han tenido vocación y lo demostraron al suscribir el Acuerdo con el Estado Colombiano, fueron quienes negociaron la Paz y tienen representación en el Congreso, o sea, en la misma línea de la construcción de la Paz, si lo miramos desde ese concepto.

Entonces, lo que me parece a mí y yo digo, es además que en la construcción de la Paz es una opinión de la Nación, ellos tienen una vivencia real de lo que han vivido, la mayoría fueron elegidos más representando las víctimas que a otras circunstancias mismas de lo que configuran el territorio de las CITREP, de esa jurisdicción. Entonces, tienen una vocería legítima que yo no la quiero desconocer, lo que quiero es que hay que ser racional, porque para mí tiene tanto valor la opinión de ellos en la construcción de Paz, como quienes en un determinado momento se alzaron en armas frente a un orden jurídico y una institucionalidad, que no les daba oportunidades que ellos reclamaban esos territorios y se convirtieron ellos allá en su territorio en el Estado, en la Justicia, allá los grupos insurgentes declarados en armas frente al Estado Colombiano, constituían el Estado allá, impartían, gobernaban, hacían las obras públicas y juzgaban, era el Estado allá en el territorio.

Entonces, yo veía con mayor pertinencia, o sea yo no quiero tener un criterio de discusión, o sea, si yo veo eso, yo pienso que habría que, inclusive, modificar el artículo, hacer una Proposición nueva que la podamos hacer para, no sé si la hacemos para la Ponencia e incluimos que también los miembros que suscribieron el Acuerdo de Paz como representando, que podamos nosotros tener aparte, porque el tema aquí es la construcción de la Paz, el seguimiento, el surgimiento de iniciativas y el control para que podamos tener nosotros claridad, de lo que se está haciendo en la implementación de los Acuerdos de Paz. O sea, miren que tienen tanta razón desde el punto de vista como lo planteaba Juan Carlos, como yo reclamo hoy la presencia, por ejemplo, de quienes han suscrito el Acuerdo de Paz, entonces son los dos elementos básicos de los cuales surgieron las víctimas y para algunos los victimarios, para mí simplemente quienes se alzaron a un orden jurídico justificado frente a las negaciones de

muchas cosas en la sociedad colombiana. Entonces, yo lo que veo es eso.

Lo otro es operativo, yo lo veo es operativo, tal vez la representación, porque ellos hoy día precisamente la CITREP tiene representación y cuando hicimos esa otra ley para darle participación en las Comisiones, el criterio que yo defendía, yo defendía que ellos tuvieran derecho a estar en todas las Comisiones, ¿Por qué lo defendía? Porque era el reclamo de ellos porque el Estado no tenía presencia en sus territorios, ellos tenían que opinar en temas constitucionales y organización del Estado que era la Comisión Primera, o en la Segunda que era el tema de seguridad y las relaciones internacionales, o la Tercera y Cuarta en la parte económica tenían que tener presencia y qué decir en los temas de educación de la Sexta o de la Séptima de salud, o qué decir en la Quinta.

**Presidente:**

Para concluir, adelante doctor Tamayo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Entonces, yo reclamaba para ellos esa presencia y, por eso, logramos ese acuerdo, para que ellos tuvieran presencia en cada una de las Comisiones. Y en esta yo diría lo mismo, porque es que la construcción de la Paz debe ser responsabilidad de todos nosotros también, allí tienen que llevar personas también que tengan vocación de Paz representando los Partidos y a los Movimientos de Ciudadanos que tengan representación el día de mañana en el Congreso de la República.

Entonces, yo simplemente lo miraba desde esa óptica. Pero, si lo que planteamos nos lleva a que tengamos todos los miembros de la CITREP, yo pediría que también incluyamos a los miembros que suscribieron el Acuerdo con las extintas Farc hoy Partido Comunes, simplemente yo lo pediría en ese orden. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Excúseme queridos colegas, yo no quiero poner en riesgo este Proyecto, vamos a anunciar Proyectos. Una Réplica de un minuto doctor Losada y anunciemos Proyectos, señora Secretaria para mañana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Gracias Presidente. Mire de la manera más amorosa, respetuosa, querida con el profesor en el que estamos de acuerdo en un 90% de este Proyecto, 99.99%, Presidente, es que la Bancada del Partido Comunes, es una Bancada de un Partido en el Congreso de la República y, por lo tanto, se tiene que someter a la repartición de las Curules a las que se someten los demás Partidos, porque ellos están conformados como Partido y como Bancada, mientras que la CITREP no. Que la CITREP actúe como bancada es una cosa distinta, a veces sí a veces no y ellos, tienen una representación directa de unas organizaciones de víctimas en los territorios más desprotegidos de Colombia y yo sé y concuerdo con usted profesor, en que la participación de las Farc en la Comisión de Paz es fundamental.

**Presidente:**

Para concluir, doctor Losada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Porque lo que tiene que ver con la implementación del acuerdo, que es parte de lo que debería encargarse de manera prioritaria la Comisión de Paz, pues evidentemente tiene que ver con ellos de manera directa, nadie dice que no. Pero ellos son un Partido, son una Bancada del Congreso de la República, de este lado están las víctimas profesor, todo lo que se hizo durante el Acuerdo de La

Habana y el Proceso de Paz, tenía que tener como centro, las víctimas del conflicto armado y yo con lo que quiero a Albán y a toda la Bancada del Partido Comunes, el mayor respeto y el cariño por ellos, pero ellos son los victimarios profe, aquí estamos hablando de las víctimas que son a quienes hay que resarcir y, por supuesto, que yo espero a quien le toque del Partido Comunes, la representación, o a los que les toque la representación en la Comisión de Paz, pues que hagan el trabajo que requieren de Control Político.

**Presidente:**

Gracias doctor Losada, por eso es que no avanzan doctor Losada. La señora Secretaria me pide, oiga doctor Losada, la señora Secretaria me pide que le aclare, que no está estrenando gafas que las tiene hace cuatro años. Doctor Albán adelante, una Réplica de un minuto porque ya vamos a levantar queridos colegas, yo no quiero poner en riesgo este Proyecto, mañana arrancamos con este Proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

No, es solamente para precisar, nosotros no somos los victimarios, nosotros somos unos de los victimarios, no los únicos.

**Presidente:**

Señora Secretaria, anuncie Proyectos por favor. Doctor James ¿Quería decir algo? Pero si quiere mañana arranco con usted las intervenciones, porque no hay Quórum. Un minuto adelante doctor James.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Nuestro Presidente, me gusta cuando usted pronuncia mi segundo nombre en honor a mi papá. Doctor Juan Carlos, Juan Carlos Vargas, profesor, la verdad es que siempre vamos a estar de acuerdo con sus propuestas sobre todo esta, cuando usted reconoce que nosotros los CITREP debemos hacer parte de esta Comisión tan especial, esta Comisión Legal, sin embargo, mi reparo es, que yo también hago parte de la Comisión Afro y somos solamente treinta y dos y permanentemente nos reunimos, inclusive, mañana usted está citado y está convocado porque tenemos una Sesión Mixta. Así de que no crea usted que somos perezosos, no, la Comisión Afro ha venido a importantísimas labores, inclusive, a finales de febrero, estuvimos en Washington, adelantando unas importantes gestiones para nuestras regiones. Usted que hace parte de esta Comisión debiera, con todo el respeto que usted se me merece, estar más integrado a la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor James. Señora Secretaria anuncie Proyectos.

**Secretaria:**

Señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica**

y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 284 de 2022 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato.**

- **Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 309 de 2022 Cámara, por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9º de la Ley 2157 de 2021, Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 343 de 2023, por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva.**

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 346 de 2023 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud.**

- **Proyecto de ley número 152 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.**

- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara, por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**

- **Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.**

- **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 299 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 242 de 2022 Cámara, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.**

- **Proyecto de ley número 041 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP e indígenas, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, se modifica la Ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**

Presidente han sido anunciados los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión que usted cite para ello.

**Presidente:**

Se levanta la sesión, citamos por Secretaría y le damos la palabra a la doctora Carolina Arbeláez, sin límite de tiempo.

**Secretaria:**

Presidente ha levantado usted la sesión siendo las 2:00 de la tarde y se citará por Secretaría el Orden del Día a cada uno de ustedes honorables Representantes.

Anexos: XXX (XX) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVIA MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRÍGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	EXCUSA			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	EXCUSA			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Naya - SOCOMAN	✓			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Harcí - ASOFADHACA	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEÓNEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	EXCUSA			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE EUBECER	Partido de la U	✓			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	EXCUSA			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 45  
 FECHA Abc 25 de 2023.  
 HORA DE INICIACION 10:20 am  
 HORA DE TERMINACION 2:00 pm

Neiva; 24 de abril de 2023

**VÍCTOR ANDRÉS**

Señor  
**Juan Carlos Wills Ospina**  
 Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
 Congreso de la República de Colombia  
 Bogotá D.C.

Asunto: EXCUSA DE INASISTENCIA REPRESENTANTE VÍCTOR ANDRÉS TOVAR.

Yo, Víctor Andrés Tovar Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1081514122, expedida en Tarqui (H); Representante a la Cámara por el departamento del Huila para el periodo 2022-2026 haciendo uso de mis facultades informo que me encuentro haciendo presencia en evento oficial del The International Conservation Caucus Foundation; en asociación al ASL (Programa de paisajes sostenibles de la Amazonia) para la asistencia y participación en el "Segundo Diálogo de parlamentarios en la Región Amazónica sobre Promoción de la Restauración Forestal con Enfoque Comunitario" Celebrado en Belém do Pará, Brasil; con el fin de hacer visibles las experiencias locales de restauración emprendimientos sostenibles y bio negocios; y como representante por el departamento del Huila, ubicado al sur de país, rico en biodiversidad me es importante participar en este tipo de actividades buscando hacer una mejor y más sostenible gestión legislativa, razón por la cual no me es posible asistir a las sesiones de comisión citadas y programadas para los días 25 y 26 de abril de los corrientes.

Para los fines pertinentes adjunto copia de la resolución emitida por la Cámara de Representantes otorgándome permiso para las mencionadas diligencias.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación.

Atentamente:

**VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**  
 Representante a la Cámara Por el Dpto. del Huila

victorandrestovar@hotmail.com  
 Asistentevictorandrestovar@outlook.com  
 3132169167 - 3208191663  
 Ofc. Sótano 1 Norte Edificio Nuevo Congreso  
 Carrera 7 No. 8 - 68  
 Bogotá D.C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCIÓN Nº 0165 DE 2023**  
 (10 ABR 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**, mediante oficio de fecha abril 04 de 2023, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veinticuatro (24) al jueves veintisiete (27) de abril del presente año, en razón a que está invitado a participar en el "SEGUNDO DIALOGO DE PARLAMENTARIOS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA" convocado por The International Conservation Caucus Foundation, donde se tratarán temas de promoción de la restauración forestal con enfoque Comunitario, evento que se llevará a cabo en Belém Do Pará - Brasil.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veinticuatro (24) al jueves veintisiete (27) de abril.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veinticuatro (24) al jueves veintisiete (27) de abril, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de ABR 2023

**DAVID NICOLÁS ORRACERO MAYORCA**  
 Presidente

**OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO**  
 Primera Vicepresidenta

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
 Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Secretario General

CLAUDIA DYVELA MUÑOZ  
 Secretaria General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCION MD Nº 0193 DE 2023**  
 (18 ABR 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctora **ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, mediante oficio remitido a esta Secretaría General de fecha abril 17 de 2023, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenarias, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veinticuatro (24) y viernes veintiocho (28) de abril del presente año, en razón a que recibió invitación por parte del "INTERNATIONAL CONSERVATION CAUCUS FOUNDATION - ICCF" y del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia - ASL, para participar en el "2º Diálogo de Parlamentarios de la Región Amazónica sobre Promoción de la Restauración Forestal con Enfoque Comunitario", evento que tendrá lugar en Sao Paulo - Brasil.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora **ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenarias, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veinticuatro (24) y viernes veintiocho (28) de abril de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, para que se ausente con excusa válida de actividad congresual (Plenarias, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veinticuatro (24) y viernes veintiocho (28) de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de ABR 2023

**OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO**  
 Primera Vicepresidenta  
 en ejercicio de funciones presidenciales  
 (Art. 45 LS/92)

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
 Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Secretario General

CLAUDIA DYVELA MUÑOZ  
 Secretaria General

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2023

Doctor

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

**Asunto.** Excusa inasistencia

Respetado presidente,

Me permito presentar excusa para ausentarme de las sesiones que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de abril de 2023, toda vez que durante los días en mención participaré en "El Segundo Diálogo de Parlamentarios de la Región Amazónica sobre Promoción de la Restauración Forestal con Enfoque Comunitario" en Belém do Pará, Brasil.

A la presente se anexa la solicitud de permiso radicada ante la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes el pasado 13 de abril. Advirtiéndole que se enviará copia de la resolución de permiso emitida.

De la manera más atenta,

  
**Jorge Méndez Hernández**  
 Representante ante la cámara  
 Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina Islas

RECIBI  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 24-Abr-23  
 HORA: 9:31 am  
 FIRMA: Paola



Bogotá, D. C., 13 de abril del 2023

Señores

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
 PRESIDENTE  
**JAIME LOUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 SECRETARIO GENERAL  
**MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 Ciudad

**Asunto:** Solicitud de permiso

Reciba un cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar permiso para ausentarme de las sesiones que se adelanten en la Plenaria de la Cámara de Representante y Comisión Primera Constitucional Permanente, como también de aquellas sesiones que eventualmente citen en la Comisión Legal Afrocolombiana, en la semana comprendida entre el 20 de abril de 2023 al 27 de abril de 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que en las fechas en mención se llevará a cabo "El Segundo Diálogo de Parlamentarios de la Región Amazónica sobre Promoción de la Restauración Forestal con Enfoque Comunitario" en Belém do Pará, Brasil, organizado por International Conservation Caucus Foundation- ICCF y el Programa de Paisajes Sostenibles de la Amazonía -ASL, liderado por el Banco Mundial y financiado por el Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

Este evento da continuidad al primer encuentro que se realizó en noviembre de 2022 en el Departamento del Putumayo, lo que permitió la presentación de los avances a nivel nacional en labor legislativa y promoción de bio-negocios comunitarios para la conservación y el desarrollo sostenible en la región Amazónica.



En concordancia con lo expuesto, solicito se tramite el permiso pertinente para salir del país a Brasil en las fechas indicadas, es decir, desde el 20 de abril a 27 de abril de 2023. En igual sentido, permiso para ausentarme de las sesiones anteriormente mencionadas en las mismas fechas.

A la presente se anexa fotocopia de la invitación enviada y suscrita por la International Conservation Caucus Foundation - ICCF y el Programa de Paisajes Sostenibles de la Amazonía - ASL.

Agradeciendo a la presente,

  
**Jorge Méndez Hernández**  
 Representante ante la cámara  
 Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina Isla






Estimado,  
 Jorge Méndez Hernández  
 congresista de la República de Colombia

Prezado Congresista,

eciba un cordial y afectuoso saludo en nombre de la International Conservation Caucus Foundation - ICCF y el programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía - ASL liderado por el Banco Mundial y financiado por el Fondo ara el Medio Ambiente Mundial (GEF).

ICCF junto con el Programa de Paisajes Sostenibles de la Amazonía (ASL) se complacen en invitarle al evento resencial:

**"Segundo Diálogo de Parlamentarios de la Región Amazónica sobre Promoción de la Restauración Forestal con Enfoque Comunitario"**

evento tendrá lugar los días 25 y 26 de abril en Belém do Pará, Brasil. Consideramos los días 24 y 27 de ril como días de viaje. Durante el evento se presentarán experiencias locales de restauración, emprendimientos stenibles y bio-negocios. Durante el citado periodo, se deberá celebrar un evento paralelo del Parlamento nazónico (PARLAMAZ), previsto para el día 25. La asamblea del PARLAMAZ recibirá a los participantes del ento del ICCF/ASL.

ste evento da continuidad al primer encuentro que se realizó en noviembre de 2022 en el departamento del Putumayo, Colombia que permitió la presentación de los avances a nivel nacional en labor legislativa y promoción ionegocios comunitarios para la conservación y el desarrollo sostenible en la región Amazónica. También, el 28 de febrero 2023, ICCF/ASL organizaron un evento virtual en el cual parlamentarios de la región pudieron alogar con especialistas del Panel Científico para la Amazonía (SPA) y el Banco Santander acerca de la portancia y urgencia de promover procesos de restauración de bosques y la vinculación del sector privado en financiamiento de estos.

itamos seguros de que su participación en este evento será valiosa para intercambiar experiencias con los rlamentarios de la región. No dude en contactar a Laura Hernández al 3006557763 o al email orieto@iccfcolombia.org para confirmar su asistencia.

rimtanos expresar sus sentimientos de respeto y amistad.

  
**Keith Alger PhO**  
 Vice-President Global Strategy  
 International Conservation Caucus  
 Foundation  
 Instituto Caucus Brasil  
 Cell +55 31 98372 5548  
 "United for Conservation" - A Short Film

  
**Ana Maria Gonzalez Veloso**  
 Senior Environmental Specialist  
 Amazon Sustainable Landscapes Program (ASL) coordinator  
 Environment, Natural Resources and Blue Economy  
 World Bank Group  
 O. + (52) 4582477  
 T. +1 (202) 9256938  
 E. gonzalezvelosom@worldbank.org





PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar y la Jurisdicción Agraria y Rural.

Parágrafo transitorio. La estructura y funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural será definido por la ley y se encargará de los conflictos rurales y agrarios que allí se definan.

Coronel Beceerra

Santigo Ochoa Juan

Alvaro C. Rueda Ponente.

Padilla Carrascal

COMISION PRIMERA APROBADO 25 ABR 2023 ACTA N° 43

SI = 33 NO = 2 35

COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES 25 ABR 2023 HORA: 10:24 am FIRMA: Padilla

Yerda

PROPOSICIÓN DE MODIFICACION

Modifique el artículo 5° del presente proyecto de Acto legislativo 173 de 2022 Cámara- 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural" el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2° 5º El Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación del presente acto legislativo, la creación de los tribunales y juzgados agrarios y rurales, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollen y reglamenten la jurisdicción agraria y rural.

El Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de estos despachos, teniendo en cuenta las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en función de los volúmenes demográficos rurales y la demanda de justicia sobre estos asuntos. El Gobierno Nacional garantizará los recursos para su implementación."

Santigo Ochoa Juan

Alvaro C. Rueda Ponente.

Padilla Carrascal

Coronel Beceerra

Luz María Herrera Ortega Antioqueña.

Karime Cárdenas Madrid P. Liberalo -

COMISION PRIMERA APROBADO 25 ABR 2023 ACTA N° 45

SI = 33 NO = 2 35

COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES 25 ABR 2023 HORA: 10:24 am FIRMA: Padilla

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3 7°. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Coronel Beceerra

Santigo Ochoa Juan

Alvaro C. Rueda Ponente.

Padilla Carrascal

SI = 33 NO = 2 35

COMISION PRIMERA APROBADO 25 ABR 2023 ACTA N° 45

COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES 25 ABR 2023 HORA: 10:24 am FIRMA: Padilla

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo III A, "De la jurisdicción agraria y rural", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Artículo 238A. La Corte Agraria y Rural es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definida por la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, que para ser elegidos deberán cumplir con los requisitos, cualidades y calidades necesarias para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y periodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Agraria y Rural reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual serán elegidos los Magistrados de la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

Parágrafo transitorio. Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura remitirá una lista de elegibles conformada a través de una convocatoria pública que, reglada de conformidad con la ley, se orientará por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Las personas que conformen la lista de elegibles deberán cumplir con los requisitos y calidades exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado

Artículo 238B. Son funciones de la Corte Agraria y Rural:

- 1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.

- 4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformatorios de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
- 5. Ejecutar las demás funciones que determine la ley.
- 6. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo 4.** Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del derecho al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía de protección a los Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y de víctimas. En lo que se refiere a la aplicación de la ley y su interpretación prima el principio de igualdad de los ciudadanos.

*Guillermo Baccera*  
*Santiago Osorio Jarama*  
*Alvaro L. Rueda Ponente*

*Pepe Campuzano*  
*Ricardo Carral*  
*Ana Paola García S.*

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
 25 ABR 2023  
 ACTA N° 45

SI = 32  
 NO = 2  
 34

COMISION PRIMERA  
 CAMARA REPRESENTANTES  
 25 ABR 2023  
 HORA: 10:24 am  
 FIRMA: Paola

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3°.** Modifíquese el artículo 156 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

*Guillermo Baccera*  
*Santiago Osorio Jarama*  
*Alvaro L. Rueda Ponente*

*Pepe Campuzano*  
*Ricardo Carral*  
*Ana Paola García S.*

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
 25 ABR 2023  
 ACTA N° 45

SI = 32  
 NO = 2  
 34

COMISION PRIMERA  
 CAMARA REPRESENTANTES  
 25 ABR 2023  
 HORA: 10:24 am  
 FIRMA: Paola

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4°.** El artículo 238 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 238. La jurisdicción de lo contencioso administrativo y la jurisdicción agraria y rural podrán suspender provisionalmente, en los asuntos que sean de su competencia, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial.

*Guillermo Baccera*  
*Santiago Osorio Jarama*  
*Alvaro L. Rueda Ponente*

*Pepe Campuzano*  
*Ricardo Carral*  
*Ana Paola García S.*

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
 25 ABR 2023  
 ACTA N° 45

SI = 32  
 NO = 2  
 34

COMISION PRIMERA  
 CAMARA REPRESENTANTES  
 25 ABR 2023  
 HORA: 10:24 am  
 FIRMA: Paola

PA 173/22 Cámara  
 03/22 Senado.



*Paola*

Hoja 3

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026		SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X		
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical			X	
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X			
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	X			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X			
CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X			
CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X			
COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X			
DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	X			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Boyacá - COCOMAN	X			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	X		X	
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA	X			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X			
SJAREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X			
LISCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X			
TOTAL		42	2		

FECHA Abril 25 / 2023

Acta 45 *Procedente*

Justificación

Por cuenta de una omisión involuntaria y de forma, en el texto sometido a consideración en la ponencia mayoritaria no se incluyó el título del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022 Cámara "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural". No obstante, en el pliego de modificaciones no se propone ningún ajuste o cambio al título del Proyecto. Lo anterior se evidencia tanto en el oficio de radicación como en la proposición de la ponencia en los cuales sí se incluyó el título correspondiente.

Proposición modificativa

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", me permito presentar la siguiente proposición modificativa con el ánimo de aclarar el articulado sometido a consideración, incluyendo un título del siguiente tenor:

"Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara y número 035 de 2022 Senado, "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural"

Handwritten signatures and notes, including "L...)", "Luz María Lleras H. de Antioquia", and "Pepi Campesano".

COMISION PRIMERA APROBADO 2 5 ABR 2023 ACTA N° 45. SI = 32, NO = 3, 35. RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 2 5 ABR 2023 HORA: 10:47 am FIRMA: P...o



Bogotá, 19 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 1 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

Artículo 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, Corte Agraria, Rural y Ambiental, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

Handwritten signature of Astrid Sánchez Montes de Oca, H. Representante por el Chocó.

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 1 9 ABR 2023 HORA: 10:33 FIRMA: P...

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 2 5 ABR 2023 ACTA N° 45

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comisulador (451) (601) 3804050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo 173 de 2022 – Cámara (035 de 2022 – Senado) el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El inciso primero del artículo 116 234 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, como máximo tribunal de las jurisdicciones ordinaria y rural y agraria, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

ARTÍCULO 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Agraria y Rural y se compondrá del número impar de Magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en Salas y Salas Especiales, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 2 5 ABR 2023 ACTA N° 45

Handwritten signature of Diógenes Quintero Amaya, Representante a la Cámara Catatumbo.

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 1 9 ABR 2023 HORA: 10:41 am FIRMA: P...

www.diogenesquintero.com diogenes.quintero@camara.gov.co @diogenesqa



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 1 9 ABR 2023 HORA: 4:42 P.M. FIRMA: P...

PROPOSICIÓN.

Elimínese el Artículo 1. del Proyecto de Acto Legislativo No. 173 DE 2022 CÁMARA "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 1º. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 2 5 ABR 2023 ACTA N° 45

Handwritten signature of Piedad Correal Rubiano, Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (67+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Adiciónese artículo 1° al Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Adiciónese al título VIII de la Constitución (DE LA RAMA JUDICIAL) el capítulo IV de la Constitución Política de Colombia quedará así:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Artículo 238A. La Jurisdicción Agraria y Rural administra justicia con base en los principios y criterios del derecho agrario determinados en la ley que la reglamente.

La ley señalará las competencias y funciones de la Jurisdicción Agraria y rural, así como la composición de cada uno de los órganos e instancias.

Handwritten signature and name: ALVARO URIBE NUÑOZ



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

MODIFIQUESE el artículo 1° al Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

Handwritten signature and name: ALVARO URIBE NUÑOZ



Bogotá, 19 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo III-A, "De la jurisdicción agraria, y rural y ambiental", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Artículo 238A. La Corte Agraria, y Rural, y Ambiental es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definida por la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, que para ser elegidos deberán cumplir con los requisitos, cualidades y calidades necesarias para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y períodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Agraria, y Rural, y Ambiental reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual serán elegidos los Magistrados de la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Agraria, y Rural, y Ambiental están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

Parágrafo transitorio. Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria, y Rural, y Ambiental serán elegidos por el Congreso de la República en pleno.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura remitirá una lista de elegibles conformada a través de una convocatoria pública que, reglada de conformidad con la ley, se orientará por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Handwritten signature and name: Astrid Sánchez Montes de Oca



Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



Las personas que conformen la lista de elegibles deberán cumplir con los requisitos y calidades exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado

Artículo 238B. Son funciones de la Corte Agraria, y Rural, y Ambiental:

- 1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria, y Rural, y Ambiental, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria, y rural, y ambiental.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria, y rural, y ambiental, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformatorios de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del derecho al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía de protección a los Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y de víctimas. En lo que se refiere a la aplicación de la ley y su interpretación prima el principio de igualdad de los ciudadanos.

Handwritten signature and name: Astrid Sánchez Montes de Oca



Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



JORGE Tamayo Representante

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 Proyecto de Ley Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – 035 de 2022 Senado **“Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.”;** el cual quedará así:

**Artículo 2.** Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo IIIA, “De la jurisdicción agraria y rural”, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO 3-A.  
DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL**

**Artículo 238A.** La Corte Agraria y Rural es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definida por la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinados por la ley, que para ser elegidos deberán cumplir con los requisitos, cualidades y calidades para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por los términos, condiciones y requisitos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

(...)

**Parágrafo transitorio.** Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura remitirá una lista de elegibles conformada a través de una convocatoria pública que, reglada de conformidad con la ley, **adelantada a través de una Universidad acreditada en Alta Calidad e inscrita ante el Consejo Nacional del Servicio Civil y** se orientará por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.



JORGE Tamayo Representante

Las personas que conformen la lista de elegibles deberán cumplir con los requisitos y calidades exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado

(...)

JORGE BLÍECER TAMAYO-MARULANDA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA



**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el Artículo 2. del Proyecto de Acto Legislativo No. 173 DE 2022 CÁMARA *“por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural”* el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo III-A, “De la jurisdicción agraria y rural”, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL**

**Artículo 238A.** La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado son los máximos tribunales de la Jurisdicción Agraria y Rural, según sus competencias, cuya estructura y funcionamiento será definida por la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, que para ser elegidos deberán cumplir con los requisitos, cualidades y calidades necesarias para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y periodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Agraria y Rural reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual serán elegidos los Magistrados de la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

**Parágrafo transitorio.** Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura remitirá una lista de elegibles conformada a través de una convocatoria pública que, reglada de conformidad con la ley, se orientará

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 226b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Las personas que conformen la lista de elegibles deberán cumplir con los requisitos y calidades exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado

**Artículo 238B.** Son funciones de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado como máximos tribunales de la jurisdicción agraria y rural, según sus competencias:

1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformativos de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo 1.** Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del derecho al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía de protección a los Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y de víctimas. En lo que se refiere a la aplicación de la ley y su interpretación prima el principio de igualdad de los ciudadanos.



Piedad CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 226b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 25 de abril de 2023

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural..."

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el capítulo IV-A, "De la jurisdicción agraria y rural", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Artículo 238A. La Corte Agraria y Rural La Sala Mixta Agraria y Rural, conformada por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, será el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural. La ley determinará su composición y funcionamiento.

La ley también reglamentará la creación y funcionamiento de los jueces y tribunales rurales y agrarios.

cuya estructura y funcionamiento será definida por la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, que deberán cumplir con los requisitos, cualidades y calidades necesarias para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; así como, y haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y periodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Agraria y Rural reglamentará la fórmula de votación y el término para el cual serán elegidos los Magistrados de la respectiva corporación. Los Magistrados de la Corte Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.



alirio.uribe.representante@gmail.com

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Parágrafo transitorio. Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura remitirá una lista de elegibles conformada a través de una convocatoria pública que, reglada de conformidad con la ley, se orientará por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito. Las personas que conformen la lista de elegibles deberán cumplir con los requisitos y calidades exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

Artículo 238B. Son funciones de la Sala Mixta Agraria y Rural Corte Agraria y Rural:

- 1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformativos de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del derecho de hombres y mujeres al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía de protección a los Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y de víctimas. En lo que se refiere a la aplicación de la ley y su interpretación prima el principio de igualdad de los ciudadanos.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Luz María Linares H.
D.E. Antioquia



alirio.uribe.representante@gmail.com

HERÁCLITO LANDÍNEZ
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 25 abril de 2023

Doctor:
JUAN CARLOS WILLS
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Honorables Representantes a la Cámara

Cordial saludo,

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 113 y 114, sección 5 de la Ley 5 de 1992, se propone la adición del artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara - No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural."

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución el Capítulo III-A, "De la jurisdicción agraria y rural", en los siguientes términos:

CAPÍTULO III- A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Artículo 238A. La Corte Agraria y Rural es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definida por la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, que para ser elegidos deberán cumplir con los requisitos, cualidades y calidades necesarias para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y periodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Agraria y Rural reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual serán elegidos los Magistrados de la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

Parágrafo transitorio. Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura remitirá una lista de elegibles conformada a través de una convocatoria pública que, reglada de conformidad con la ley, se orientará por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Las personas que conformen la lista de elegibles deberán cumplir con los requisitos y calidades exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado

Dirección: calle 10 #07-51 Capitolio Nacional - Código postal 111711
Tel: (601) 3904050 Ext. 3174-3233 - correo: heraclito.landinez@camara.gov.co

HERÁCLITO LANDÍNEZ
Representante a la Cámara

Artículo 238B. Son funciones de la Corte Agraria y Rural:

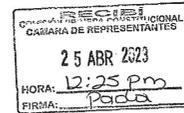
- 1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformativos de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del derecho al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía de protección a los Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y de víctimas. En lo que se refiere a la aplicación de la ley y su interpretación prima el principio de igualdad de los ciudadanos.

Atentamente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Movimiento Alternativo y Social "MAIS"
Coalición Pacto Histórico
heraclito.landinez@camara.gov.co

Luz María Linares H.
D.E. Antioquia



Dirección: calle 10 #07-51 Capitolio Nacional - Código postal 111711
Tel: (601) 3904050 Ext. 3174-3233 - correo: heraclito.landinez@camara.gov.co



Bogotá, 19 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 156 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, y Ambiental, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN.

Elimínese el Artículo 3. del Proyecto de Acto Legislativo No. 173 DE 2022 CÁMARA "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 156 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.



Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso; Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4208 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Bogotá, 19 de abril de 2023

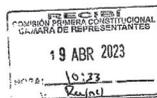
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. El artículo 238 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 238. La jurisdicción de lo contencioso administrativo y la jurisdicción agraria, y rural, y ambiental podrán suspender provisionalmente, en los asuntos que sean de su competencia, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial.

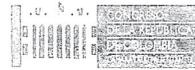
Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m



Bogotá, 19 de abril de 2023

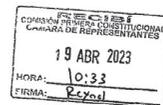
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. La Jurisdicción Agraria, y Rural, y Ambiental entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación de este acto legislativo. Su implementación será progresiva, durante los primeros dos (2) años; mientras entra en funcionamiento en todo el territorio nacional, se podrá adoptar un régimen de transición en los términos y condiciones que defina la ley.

Parágrafo transitorio. Hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria, y Rural, y Ambiental, y dentro de los seis (6) meses posteriores a la promulgación de este acto legislativo, y hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria, y Rural, y Ambiental, el Consejo Superior de la Judicatura, formará, capacitará y reasignará jueces especializados con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo para resolver conflictos agrarios, y rurales, y ambientales en todo el territorio nacional.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

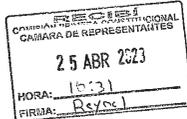
Modifíquese el Artículo 5° del Proyecto de Acto Legislativo No 173-2022C "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2° 5°. La Jurisdicción Agraria y Rural entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación de este acto legislativo. Su implementación será progresiva, durante los primeros dos (2) años; mientras entra en funcionamiento en todo el territorio nacional, se podrá adoptar un régimen de transición en los términos y condiciones que defina la ley.

El Consejo Superior de la Judicatura creará los tribunales y juzgados agrarios y rurales de conformidad con lo establecido por la ley que reglamente el presente acto legislativo.

Parágrafo transitorio. Hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, y dentro de los seis (6) meses posteriores a la promulgación de este acto legislativo, y hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, el Consejo Superior de la Judicatura, formará, capacitará y reasignará jueces especializados con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo para resolver conflictos rurales y agrarios en todo el territorio nacional. No obstante, podrá iniciar dicho proceso de reasignación teniendo en cuenta las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en función de volúmenes demográficos rurales y la demanda de justicia sobre estos asuntos. El Gobierno Nacional garantizará los recursos para su implementación.

Luz Marina Valencia H.
De Antioquia.



PROPOSICIÓN 2023

Modifíquese el parágrafo transitorio al artículo 5 del proyecto de ley 173 de 2022, de la siguiente manera:

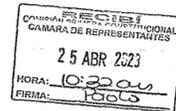
ARTÍCULO 5°. La Jurisdicción Agraria y Rural entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación de este acto legislativo. Su implementación será progresiva, durante los primeros dos (2) años; mientras entra en funcionamiento en todo el territorio nacional, se podrá adoptar un régimen de transición en los términos y condiciones que defina la ley.

Parágrafo transitorio 1°. Hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, y dentro de los seis (6) meses posteriores a la promulgación de este acto legislativo, y hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, el Consejo Superior de la Judicatura, formará, capacitará y reasignará jueces especializados con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo para resolver conflictos rurales y agrarios en todo el territorio nacional.

El funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural se implementará de manera prioritaria en los municipios vinculados al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. En el caso, en que no exista la capacidad institucional para implementar la jurisdicción Agraria y Rural en los municipios priorizados, el Consejo Superior de la Judicatura capacitará y reasignará jueces especiales con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo para resolver los conflictos rurales y agrarios en estos municipios.

Cordialmente,

Table with 2 columns and 3 rows of signatures and names: JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, JUAN PABLO SALAZAR RIVERO, KAREN ASTRITH MARRIQUE OLARTE.



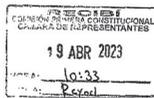
Bogotá, 19 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 6 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara - 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establezca la estructura, funcionamiento y competencias de la jurisdicción Agraria, y Rural, y Ambiental, así como el procedimiento especial Agrario, y Rural, y Ambiental.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



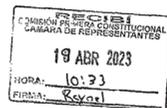
Bogotá, 19 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 7 del Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara - 035 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Vigencia y armonización. Inclúyase la expresión "Corte Agraria, y Rural, y Ambiental" en los artículos 126, 174, 178, 197, 231, 232 y 233 de la Constitución Política de Colombia.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó





Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

19 ABR 2023 HORA: 4:42 p.m. FIRMA: [Signature]

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 7. del Proyecto de Acto Legislativo No. 173 DE 2022 CÁMARA "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 25 ABR 2023 ACTA No 45

[Signature] PIEDAD CORREAL RUBIANO, Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co

P.L.O. 023/22

LISTADO DE VOTACION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIA, SI, NO. Lists members of the Commission and their voting status.

FECHA Abril 25 / 2023. ACTA 45



Impedimento

Mediante la presente presento impedimento para votar los artículos relativos a la composición de la Comisión de Paz dentro del Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 - Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5° de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 - Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones" por cuanto, al incluir a los Representantes de las CITREP dentro de ella, se podría generar un beneficio actual o inminente a mi favor.

DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA NEGADO 25 ABR 2023 ACTA No 45

RECIBI COMISION PRIMERA 22 MAR 2023 HORA: 12:49 FIRMA: [Signature]



Bogotá D.C, 22 de marzo de 2023

Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Ref.: Impedimento

Cordial saludo,

A través de este documento me declaro impedido para votar el Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 - Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5° de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 - Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones" por cuanto, al incluir a los Representantes de las CITREP-9 dentro de ella, se podría generar un beneficio actual o inminente a mi favor.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 -PACÍFICO MEDIO

COMISION PRIMERA NEGADO 25 ABR 2023 ACTA No 45

SI = 5 NO = 18 23

3825000 - Ext: 3620, 3621 orlando.castillo@camara.gov.co

"Tu Voz es Mi Compromiso"

Carrera 7 # 8-68. Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	FILIA.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X		X			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X		X			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X		X			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X		X			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X		X			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X		X			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X		X			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X		X			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X		X			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X		X			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X		X			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X		X			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	X		X			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacerá - ASOFADHACA	X		X			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X		X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X		X			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X		X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X		X			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X		X			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
TOTAL							

FECHA ABR 25 / 2023

Información  
12467  
8,9,10,11

DIÓGENES QUINTERO REPRESENTANTE A LA CÁMARA CATAUMBO

Proposición

Modifíquese el artículo 63 del Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 - Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 - Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear una Comisión en la Cámara de Representantes y el Senado de la República de orden legal en el Congreso de la República, para que ejerza la vigilancia, seguimiento y verificación a los procesos de Paz, y a la vez sirva de instancia donde se estudien, analicen, debatan, discutan y se propongan ante el Congreso de la República para el estudio, análisis, debate, discusión y proposición de iniciativas que propendan por el fortalecimiento institucional y la consolidación de los procesos en materia de Paz, convivencia y reconciliación, que permita superar situaciones inherentes al conflicto y contribuir a la protección y promoción del derecho a la paz a través de la labor legislativa y de control político.

DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 25 ABR 2023 ACTA N° 45

05 DIC 2022 HORA: 11:32am FIRMA: [Firma]

DIÓGENES QUINTERO REPRESENTANTE A LA CÁMARA CATAUMBO

Proposición

Elimínese el párrafo del artículo 63 del Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 - Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 - Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

05 DIC 2022 HORA: 11:32am FIRMA: [Firma]

DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 25 ABR 2023 ACTA N° 45

DIÓGENES QUINTERO REPRESENTANTE A LA CÁMARA CATAUMBO

Proposición

Modifíquese el artículo 63 del Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 - Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 - Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. Adiciónese el artículo 369 de la Ley 5 de 1992, con el numeral 2.6.15 así:

2.6.15. Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ-:

N° de Cargos.	Nombre del Cargo	Grado
1	Secretario (a)	12
2	Asesor (a) Grado II	08
1	Relator (a)	04
1	Secretaría (a) Ejecutiva (a)	05
1	Transcriptor (a)	04
1	Operador(a) de Equipo-03	
1	Mensajero (a)	04

Parágrafo primero. Para la provisión de estos empleos con excepción de la elección del Secretario se dará prioridad a los Empleados de la planta actual del Senado de la República, quienes deberán prestar sus servicios en las dependencias de la Comisión, o donde las necesidades del servicio así lo exijan, pero no podrán hacerlo en las oficinas de los Congresistas.

Parágrafo segundo. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 25 ABR 2023 ACTA N° 45

05 DIC 2022 HORA: 11:32am FIRMA: [Firma]



Proposición

Modifíquese el artículo 7º del Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 – Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 – Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 – Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

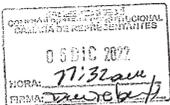
Artículo 7º. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5 de 1992, con el numeral 3.15, del siguiente tenor:

3.15. Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ.

Nº de Cargos.	Nombre del Cargo	Grado
1	Secretario (a) Comisión	12
1	Asesor(a)-Grado II	08
1	Secretaría (o) Ejecutiva (o)	05
1	Transcriptor(a)	04
1	Operador(a) de Equipo	03
1	Mensajero (a)	01

Parágrafo primero. Para la provisión de estos empleos; con excepción de la elección del Secretario se dará prioridad a los Empleados de la planta actual de la Cámara de Representantes, quienes deberán prestar sus servicios en las dependencias de la Comisión, o donde las necesidades del servicio así lo exijan, pero no podrán hacerlo en las oficinas de los Congresistas.

Parágrafo segundo. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.



DIÓGENES QUINTERO AMAYA  
Representante a la Cámara



Proposición

Modifíquese el artículo 9º del Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 – Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 – Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 – Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. COSTO FISCAL. Las Mesas Directivas de Senado y Cámara incluirán en el Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal conforme con lo estipulado en la presente ley.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – Comisión de Paz –, serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.



DIÓGENES QUINTERO AMAYA  
Representante a la Cámara



Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica N° 023 de 2022 – Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 – Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 – Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. La primera Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz en el Congreso de la República – COMISIÓN DE PAZ, se conformará dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Hasta la culminación de su vigencia, los Representantes a la Cámara elegidos por las Circunscripciones Especiales de Paz serán miembros de la Comisión de Paz. El número de miembros, de ser necesario, será aumentado hasta en 16 curules para darles cabida.

Las mesas directivas de Senado y Cámara, de mutuo acuerdo, dispondrán un lugar adecuado para el funcionamiento administrativo de la Comisión de Paz en el año siguiente a la promulgación de la presente Ley.



DIÓGENES QUINTERO AMAYA  
Representante a la Cámara

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Commutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co  
Bogotá D.C., Noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 4 del artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica N° 23 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5ª. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5 de 1992 el siguiente artículo nuevo:

Artículo 610. Funciones. Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ – tendrá las siguientes funciones:

(...)

4. Participar en los procesos de Paz, previa autorización de la Mesa directiva de la Cámara de Representantes y del Gobierno Nacional. Se garantizará la representación de los congresistas que hacen parte de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz y que sus organizaciones políticas se declararen independientes y en oposición al gobierno, conforme a la Ley 1909 de 2018.

José Jaime Uscátegui Pastrana  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.





Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-66 Primer Piso  
Conmutador: 3804050 - Extensión: 6310 - jose.uscategui@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la participación de todas las organizaciones políticas en los procesos de paz, se propone permitir la representación de todas las corrientes políticas en las mesas de diálogo que entable el Gobierno Nacional con los grupos armados organizados.

Lo anterior en aras de generar acuerdos de paz con el consenso de todas las organizaciones políticas que tengan asiento las Comisiones legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz.

José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI REPRESENTANTE A LA CÁMARA

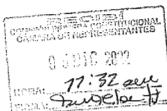
DIÓGENES QUINTERO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica N.º 023 de 2022 - Cámara, "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N.º 057 de 2022 - Cámara, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N.º 099 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. SEDE DE LA COMISIÓN DE PAZ. La Comisión de Paz sesionará ordinariamente en las instalaciones del Congreso de la República en el recinto que la Mesa Directiva disponga.

La Comisión también sesionará de forma descentralizada en las Circunscripciones Especiales de Paz y a nivel Departamental o Municipal, a petición de sus integrantes, los Gobernadores o Alcaldes o cuando a juicio de la Mesa Directiva, las circunstancias así lo exijan. En estas sesiones serán invitadas la Defensoría del Pueblo y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quienes hagan sus veces y demás organismos afines a la Paz. Para las sesiones descentralizadas, la Comisión podrá solicitar del Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, el apoyo logístico y técnico necesario para el desplazamiento y la seguridad de los asistentes.



DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara

DUVALIER Congresoista Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

ELIMÍNESE el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 284 de 2022 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. DEBER DE PASIVIDAD. El alcalde o gobernador que sea objeto de una iniciativa de revocatoria del mandato, tendrá la obligación de no injerencia o de pasividad desde el acto de apertura hasta la notificación de la certificación del registrador correspondiente o del pronunciamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato, evitándose que se despliegue cualquier actuación que haga fracasar la iniciativa.

Se prohíbe a los alcaldes, gobernadores, a sus gabinetes, secretarios, subsecretarios y administradores de empresas públicas del orden municipal o departamental y gerentes de entidades descentralizadas:

- 1- Realizar cualquier pronunciamiento público sobre la iniciativa, incluyendo dentro de estos, menciones en redes sociales sin importar que estén asociadas a cuentas oficiales o a cuentas de propiedad personal de cada uno de los mencionados;
- 2- Efectuar directa o indirectamente contrataciones con miras a desplegar estrategias que busquen afectar la iniciativa;
- 3- Obstaculizar de cualquier forma eventos, publicidad o estrategias de recolección de apoyos;
- 4- Participar en cualquier estructura, plan o articulación de naturaleza pública o privada que busque afectar la iniciativa.

La transgresión del deber de pasividad constituirá falta disciplinaria gravísima.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

DUVALIER Congresoista Cámara de Representantes

JUSTIFICACIÓN

Lo dispuesto en el artículo 16 de la iniciativa legislativa puede ser inconstitucional; si bien se pueden implementar medidas como la del artículo 17 del alcalde ad hoc para garantizar la imparcialidad del proceso, imponer al alcalde o gobernador total pasividad y silencio vulnera derechos como la libertad de expresión y el propio principio de democracia representado en su elección popular.

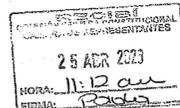
En este sentido, el artículo 16 desconoce y vulnera el principio de proporcional sobre la libertad de expresión y desconoce lo dispuesto por la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia en la que ha señalado que toda limitación a la libertad de expresión debe superar el test de proporcionalidad, de lo contrario es inconstitucional.

Adicionalmente, realizando un análisis de fondo de la redacción del artículo que se propone eliminar, no esta clara la finalidad de la medida. Si bien parece ser garantizar la transparencia del proceso, eso no guarda relación con la posibilidad de que el alcalde se pronuncie en uso de libertad de expresión sobre la revocatoria. De igual manera, no supera el elemento de necesidad porque hay otras maneras de garantizar que el proceso se efectúe sin injerencias y que son menos restrictivas que silenciar al Alcalde o Gobernador.

Finalmente, en la proporcionalidad en sentido estricto es excesiva la afectación de la libertad de expresión porque se anula por completo y no queda claro porque no puede el Alcalde defender políticamente su mandato en virtud del principio democrático. Una cosa es que el Alcalde defienda su mandato y otra cosa que realice actos para interferir en el proceso de revocatoria, cosa que ya está prohibida en la ley; situación que no queda clara con la redacción del artículo 16.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 041 DE 2022C

*"Por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras narp e indígenas, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, se modifica la Ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 4 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 4 de la ley 581 del 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente Ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres, del número de cargos resultantes de ese 30%, se garantizará que mínimo el 30% será desempeñado por mujeres étnicas. De ese porcentaje, 15% corresponderá a mujeres étnicas.
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres. Del número de cargos resultantes de ese 30%, se garantizará que mínimo un 30% cargo será desempeñado por mujeres étnicas. De ese porcentaje, 15% corresponderá a mujeres étnicas.

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente."

*[Firma]*  
Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.  
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de la Ley 581 del 2000 es garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad de género en la representación política, promoviendo la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas. En igual sentido, se considera que se deben tomar las medidas necesarias para garantizar la participación de las comunidades étnicas.

Sin embargo, el artículo como está planteado en el proyecto de ley, sobrepasa las proporciones, por cuanto implica que el 30% de los cargos ejercidos por mujeres junto con el 30% de cargos ejercidos por mujeres étnicas, representen el 60% de los cargos totales tanto del máximo nivel decisorio como de los otros niveles decisorios.

Por lo anterior, se considera que, partiendo del artículo original de la ley 581 del 2000 que garantiza la participación de las mujeres en un 30%, se logre que la mitad de este, es decir, el 15% corresponda a mujeres étnicas.

Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.  
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



**CARLOS FELIPE**  
QUINTERO OVALLE CONGRESISTA POR CESAR

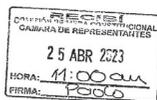
IMPEDIMENTO:

Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5ª/92, me permito manifestar a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes; mi *impedimento* para la aprobación de Proyecto de Ley Estatutaria No. 309 de 2022 Cámara "Por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9° de la Ley 2157 de 2021" acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 343 de 2023 "Por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva".

En razón, a que el proyecto de ley establece beneficios a parientes dentro del segundo grado de consanguinidad de manera directa, particular y actual con lo previsto.

De los honorables representantes,

*[Firma]*  
CARLOS FELIPE QUINTERO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar



**DUVALIER** **Cámara de Representantes**  
Congresista

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA -2

ELIMÍNESE el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 284 de 2022 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16. DEBER DE PASIVIDAD.** El alcalde o gobernador que sea objeto de una iniciativa de revocatoria del mandato, tendrá la obligación de no injerencia o de pasividad desde el acto de apertura hasta la notificación de la certificación del registrador correspondiente o del pronunciamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato; evitándose que se despliegue cualquier actuación que haga fracasar la iniciativa.

Se prohíbe a los alcaldes, gobernadores, a sus gabinetes, secretarios, subsecretarios y administradores de empresas públicas del orden municipal o departamental y gerentes de entidades descentralizadas:

1. Realizar cualquier pronunciamiento público sobre la iniciativa, incluyendo dentro de estos, menciones en redes sociales sin importar que estén asociadas a cuentas oficiales o a cuentas de propiedad personal de cada uno de los mencionados.
2. Efectuar directa o indirectamente contrataciones con miras a desplegar estrategias que busquen afectar la iniciativa.
3. Obstaculizar de cualquier forma eventos, publicidad o estrategias de recolección de apoyos.
4. Participar en cualquier estructura, plan o articulación de naturaleza pública o privada que busque afectar la iniciativa.

La transgresión del deber de pasividad constituirá falta disciplinaria gravísima.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.  
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



JUSTIFICACIÓN

Lo dispuesto en el artículo 16 de la iniciativa legislativa puede ser inconstitucional; si bien se pueden implementar medidas como la del artículo 17 del alcalde ad hoc para garantizar la imparcialidad del proceso, imponer al alcalde o gobernador total pasividad y silencio vulnera derechos como la libertad de expresión y el propio principio de democracia representado en su elección popular.

En este sentido, el artículo 16 desconoce y vulnera el principio de proporcional sobre la libertad de expresión y desconoce lo dispuesto por la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia en la que ha señalado que toda limitación a la libertad de expresión debe superar el test de proporcionalidad, de lo contrario es inconstitucional.

Adicionalmente, realizando un análisis de fondo de la redacción del artículo que se propone eliminar, no esta clara la finalidad de la medida. Si bien parece ser garantizar la transparencia del proceso, eso no guarda relación con la posibilidad de que el alcalde se pronuncie en uso de libertad de expresión sobre la revocatoria. De igual manera, no supera el elemento de necesidad porque hay otras maneras de garantizar que el proceso se efectuó sin injerencias y que son menos restrictivas que silenciar al Alcalde o Gobernador.

Finalmente, en la proporcionalidad en sentido estricto es excesiva la afectación de la libertad de expresión porque se anula por completo y no queda claro porque no puede el Alcalde defender políticamente su mandato en virtud del principio democrático. Una cosa es que el Alcalde defiende su mandato y otra cosa que realice actos para interferir en el proceso de revocatoria, cosa que ya está prohibida en la ley; situación que no queda clara con la redacción del artículo 16.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



PRIMER DEBATE EN COMISIÓN PRIMERA AL PROYECTO DE LEY No. 309 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 343 DE 2023
"Por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1° del PROYECTO DE LEY 309 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 343 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese y prórroguese con efectos retroactivos el régimen de transición dispuesto en el artículo 9 de la ley 2157 de 2021, a efectos de que todas aquellas personas que hayan extinto sus obligaciones desde el momento de finalización del régimen de transición descrito, hasta un año siguiente a la sanción y publicación de la presente ley, sean acreedoras del retiro inmediato de sus reportes negativos de las centrales de riesgo de conformidad con lo establecido en la ley.

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara



CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

[Signature]

Ayuparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria